BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 23 de Junio de 1911

AÑO XIX Núm. 5251

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Entrega al Ministerio de la Guerra de las instalaciones y obras existentes en las Exposiciones Internacionales de Ferrocarriles y Transportes Terrestres.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.

Visto que la Comisión Nacional del Centenario ha hecho entrega al Poder Ejecutivo de todas las construcciones, por ella recibidas, que sirvieron para las Exposiciones Oficiales, y

Considerando:

1º Que habiendo sido costeadas esas obras con fondos del Estado, corresponde que, realizado el objeto que se tuvo en vista al efectuarlas, se utilizen por aquél en la forma que más convenga.

2º Que las efectuadas para la Exposición Internacional de Ferrocarriles y Transportes, se levantaron en terrenos de propiedad del Ministerio de la Guerra, que fueron desalojados por éste con ese objeto.

3º Que, por consiguiente, se percibe fácilmente la conveniencia de poner en posesión de estas últimas á dicho Departamento de Guerra, el que podrá aprovecharlas de inmediato en servicio del Ejército, sin que ello origine gastos de traslación ó de reinstalación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hágase entrega al Ministerio de Guerra, de las siguientes instalaciones y obras existentes en el local de la Exposición Internacional de Ferrocarriles y Transportes Terrestres, marcadas con color rojo en el plano adjunto Nº 434, y cuyo costo total, incluso gastos de transporte, mano de obra y otros importa la suma de seiscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos, con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 686.189.33 m/n).

	$ m/n
Castilletes de madera construídos en los altos del cuartel de la calle Santa Fe	45763 —
Pisos de madera cepillada y machimbrada de 1" x 3" en las cuadras R y S................	4998 24
Tabiques de madera pino tea en los locales del cuartel	6491 56
Instalaciones eléctricas en los locales del cuartel galpón T..	2798 21
Refacciones en el cuartel y ensanche de las cuadras R y S..	19340 —
Puertas y marcos nuevos colocados en el cuartel y cuadras..	2464 15
Pisos de madera en el galpón T y cuartel..................	11292 05
Verjas construídas en los frentes de Santa Fe y Avenida Arana.	6855 49
Alambre tejido colocado en las ventanas de la cuadra S......	135 —
Piso de Suecolit en las cuadras R y S........................	640 —
Veredas con mosaicos del país sobre Santa Fe y la entrada....	9546 09
Construcciones de mampostería en las almenas del cuartel y dos mojinetes en el galpón T.	1845 —
Un pozo semisurgente con tanque de 100 m3. con su torre.....	9090 —
Dos letrinas y la de la entrada del cuartel completa..........	9157 —
Un tanque de fierro bruto de 50 m3. para servicio de incendio.	805 —
Instalaciones contra incendios, mangueras, llaves etc........	800 —
Tres vigas para la colocación del techo del galpón T...........	250 75
19.425.73 m2. de pisos de madera pino tea cepillada y machimbrada de 1 1/2 x 6 con tirantillos y soleras de 3" x 4" en los grupos A. B. D. E. y N y pasaje central.............	83202 13
Pasaje central con armaduras de fierro y cubierta de vidrio....	8500 —
Dos vidrieras en los costados del pasaje entre las cuadras R y S.	2300 —
Puertas persianas metálicas en los grupos A. B. D. E. y N....	8561 02
Mojinetes en los grupos A. B. D. E. y N........................	22283 —
Frente decorativo á la entrada del pasaje entre las cuadras R y S........................	3025 —
2251 ml. de canaletas de madera para desagües de galpones	3666 71
88 ml. de caños de barro de 0.015 de diametro............	176 —
58 ventanas de madera de 2.50 por 1.70 con vidrios, colocadas en los galpones de los grupos A. B. D. E. y N...........	3410 40
Armamento del galpón T. y grupos A. B. D. E. y N. en total de 24.419,99 m² de galpones	62756 03
Pabellón Central construído por los contratistas Jáuregui y Passicot por la suma de.......	199298 —

	$ m/n.
Nueve tanques de fierro bruto de 50 m³ para incendios.....	7245 —
Cuatro pabellones de W. C. con sus instalaciones sanitarias...	16314 —
1 pozo semisurgente y tanque de 50 m3 con torre.........	4490 —
Kiosko de música de madera con techo imitación pizarra.......	4197 —
Pórtico de entrada sobre la Av. Arana construído por A. Prunieres y Cía................	65000 —
480 ml. de cerco de chapas de zinc y madera...............	3840 —
Conducto de desagüe construído de hormigón y mampostería..	12629 30
Dos portones de madera en el cerco sobre Guttemberg......	640 —
Vereda de mosaicos del país sobre Guttemberg...........	3509 70
Armamento del galpón taller....	1237 50
Dos mojinetes en el galpón taller................	960 —
Cuatro puertas metálicas en el galpón taller................	539 80
Dos garitas á la entrada de Santa Fe en 100 $ c/u..............	200 —
Una bomba centrífuga de Laval en el pozo Nº 1............	1124 63
Pinturas de las cabriadas y columnas y costados galpón T y grupos A. B. D. E. y N........	7205 55
Revoques y pinturas en el frente del cuartel................	16363 64
Revoques en el galpón T y varias partes del cuartel........	2246 40
Tomar juntas en el galpón T...	250 75
Pintura de las verjas............	774 —
Revestimiento de los costados laterales de los galpones (mano de obra)..................	1131 90
Fletes y descarga de los materiales de los galpones D. E. N. y galpón T. de la casa A. J. Main & Cía. 988.869.09 kgs á $ 471 %....................	4656 63
Armamento de los costados laterales del galpón taller (mano de obra)...................	198 —
Flete y descarga de los materiales de los galpones A. B. de la casa Dorman, Lond & Cía 391.557.77 kgs. á razón de $ 471 % kilos...............	1864 24
Flete y descarga del material del galpón taller................	121 46
	$ 686189 33

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Licitación pública de diez mil uniformes de brin.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

De acuerdo con el Art. 32 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para sacar á licitación pública por intermedio de la Oficina de Compras, la provisión de diez mil uniformes de brin con sus correspondientes fundas para gorras, con destino al personal subalterno de esa Repartición, durante el verano próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Establecimiento de línea telefónica en el Río Negro

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto este expediente, por el cual el Director de las Misiones Salesianas del Río Negro, solicita autorización para establecer una línea telefónica entre sus dos establecimientos de educación, situados uno en Viedma (Territorio del Río Negro) y el otro en Patagones (Provincia de Buenos Aires), y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de las Misiones Salesianas del Río Negro, para establecer una línea telefónica entre sus dos establecimientos de educación, situados uno en Viedma (Territorio del Río Negro) y el otro en Patagones (Provincia de Buenos Aires), con destino al uso exclusivo de dichos establecimientos; y de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La autorización acordada en el presente Decreto, quedará sujeta á las disposiciones pertinentes de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875 y de la de Teléfonos de 1904, las que deberán ser cumplidas, como asimismo las leyes y reglamentos que se dictaren en adelante.

b) En el caso de que la línea telefónica de que se trata, debiera cruzarse con las líneas telegráficas de la Nación, éstas últimas serán elevadas á una altura no menor de dos metros sobre aquellas, efectuándose los cruces con alambre de bronce silicioso, de cuatro y medio milímetros de diámetro y siendo de cuenta exclusiva de las Misiones Salesianas todos los gastos que se originen con este motivo.

c) Toda vez que, para realizar cualquier obra en la línea telefónica de referencia, fuera necesario remover los postes ó hacer otros trabajos en las líneas del Telégrafo de la Nación, los gastos que se originen serán igualmente por cuenta exclusiva de aquéllas.

d) La línea de la referencia sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de dicha institución. Sin embargo, podrán hacer uso de ella, gratuitamente, por asuntos del servicio público, la policía y demás reparticiones nacionales del Territorio del Río Negro, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el caso de que se produjeran interrupciones en la línea del Telégrafo Nacional y fuera necesario ocupar éste conductor para facilitar las comunicaciones.

e) Unicamente podrá hacerse por ella la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y en ningún caso serán permitidas ni la transmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

f) No podrán establecerse conexiones con otras líneas, ni hacerse prolongaciones de ningún género, sin autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional, aun cuando sólo tuvieran por objeto llevar la línea á otra propiedad de las Misiones de referencia.

g) Los propietarios no tienen derecho á la exoneración de impuestos, ni á la introducción de materiales, útiles, aparatos, etc., libres de derechos aduaneros.

h) En caso de guerra interior ó exterior, ó en la perspectiva de un peligro inminente para la paz ó el orden público en todo ó en parte del Territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo, podrá suspender el servicio de esta línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, sin indemnización alguna.

i) Las Misiones Salesianas, presentarán al Poder Ejecutivo dentro del término de cuatro meses, á contar de la fecha de este decreto, los planos detallados de la línea.

j) El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente autorización, cuando así lo estime conveniente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase á la Gobernación del Río Negro, para la reposición de sellos y demás efectos y fecha, vuelva al Ministerio del Interior.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Policía del Chubut.—Exoneración de empleado

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Subcomisario de la Policía Fronteriza del Chubut, D. Francisco Dreyer.

Art. 2º Trasládase á la Policía Fronteriza del Chubut, al Subcomisario de la Gobernación, D. Edgard Nickel.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Departamento Nacional de Higiene.—Reconocimiento de honorarios médicos á favor del Dr. Javier Pongiliani.

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto este expediente, y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á D. Javier Pongiliani, la cantidad de ($ 1.000) un mil pesos moneda nacional, como importe de honorarios por servicios médicos prestados á la Gobernación del Río Negro, en las Comisarías de Policía de Conesa y Pringles en el año 1910.

Art. 2º Tratándose de un crédito que corresponde á un ejercicio vencido, la Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, para solicitar, en oportunidad, del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Departamento Nacional de Higiene.—Aprobación de licitaciones

Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.

Visto este expediente, relativo á las li-

citaciones pública y privada que tuvieron lugar en el Departamento Nacional de Higiene, para la provisión, durante el corriente año, de terneras en pie y placas de vidrio para la Sección Vacuna Antivariólica, venta de terneras sacrificadas, carbón Cardiff para las embarcaciones del servicio de Sanidad Marítima y Fluvial y forraje para el Instituto Bacteriológico y Sección Vacuna Antivariólica, y,

Considerando:

1° Que de las propuestas presentadas para las tres primeras provisiones, resultan más ventajosas las de los señores Mateo Sanguinetti y Juan E. Milliane, Domingo Estany y José Tronconi y Cía. respectivamente.

2° Que para el carbón Cardiff y el forraje sólo se han presentado los señores Roma y Cía. y Tomás Buzzi, respectivamente, correspondiendo por esta causa, llamarse á una nueva licitación.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y habiéndose cumplido las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las referidas licitaciones y acéptanse las propuestas siguientes:

Mateo Sanguinetti y Juan E. Milliane, para la provisión de terneras en pie, al precio de veinte y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 29.70 m/n).

Domingo Estany, para la provisión de placas de vidrio, al precio de treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 39,00 moneda nacional), cada cinco mil placas.

José Tronconi y Cía., para la compra de terneras sacrificadas, al precio de diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 10.75 m/n) cada una.

Art. 2° Todos los artículos deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivos.

Art. 3° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para licitar nuevamente la provisión de carbón Cardiff y forraje.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia á sus demás efectos y para que remita á Contaduría General, cópias de las actas respectivas.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN P. SÁENZ VALIENTE.

VII

Departamento Nacional de Higiene.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar del referido Departamento (Item 7, Partida 4), á Don Amílcar E. Burgos, en reemplazo de D. Arnulfo Caballés, que falleció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VIII

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Aprobación de contrato para el transporte de correspondencia con los Sres. Lange y Sacy.

Buenos Aires, Junio 12 de 1911.

Vistos los adjuntos contratos para el transporte de correspondencia; y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los señores M. Cunardo Lange y Luis Sacy, quienes se compremeten á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia en las líneas de estación Coico á Colonia Alvear y desde Cuadro Nacional á Cañada Seca, por el término de tres años y mediante las subvenciones mensuales de doscientos y cien pesos moneda nacional, ($ 200 y 100 m/n), respectivamente, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus eefctos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IX

Departamento Nacional de Higiene.—Licencia á un Inspector

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

En vista de lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, sin goce de sueldo al Inspector de Higiene del referido Departamento, D. Carlos Hartmann, y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo á D. Guillermo Coquet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Condiciones para desempeñar el cargo de Secretario de Legación

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Siendo conveniente establecer las condiciones requeridas para desempeñar el cargo de Secretario de Legación y sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley No 4711,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Para ser nombrado Secretario de Legación de cualquier categoria, será requisito indispensable, poseer el Diploma en que conste que el candidato ha sido aprobado en los cursos correspondientes de la Carrera Diplomática, establecidos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, ó en los que con el mismo objeto, se organicen en cualquier Universidad Nacional.

Art. 2o Los actuales Secretarios de Legación que no posean dicho Diploma, deberán rendir examen para obtenerlo.

Art. 3° A los efectos del artículo anterior, el Poder Ejecutivo consultando las exigencias del servicio, designará sucesivamente y á partir del 1o de Mayo de 1912 el orden en que los Secretarios de Legación deban trasladarse á esta Capital á efectos de rendir su examen.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Traslado y nombramiento de Cónsules de tercera clase

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase á Barcelona, donde desempeñará sus funciones como Auxiliar del Consulado General Argentino, al Cónsul de tercera clase actualmente en Santos (Brasil), D. Franklin Aberastain Oro.

Art. 2o Nómbrase Cónsul de tercera clase en Santos (Brasil), al Sr. Diego González Victorica.

Art. 3° Extiéndase la patente con la jurisdición respectiva, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Cory Brothers y Compañía Ld. y Mann George Depots Ld.—Cobro de arrendamientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Cory Brothers y Cía. Ld. y Mann George Depots Ld. en que reclaman de la Resolución de Octubre 28 de 1910, confirmatoria de la de 27 de Marzo de 1908, por la cual se ordenó el cobro de las diferencias de arrendamiento de los terrenos ocupados por las Carboneras de los presentantes en el Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que los ocurrentes no aducen ningún error de hecho ni vicios de nulidad, únicas causales que autorizarían la reconsideración de la resolución mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Estése á lo resuelto.

Art. 2o Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que inicie los juicios correspondientes contra los Sres. Cory Brothers y Cía. Ld. y Mann George Depots Ld. sobre cobro de las diferencias de arrendamiento á que se refieren las Resoluciones de 27 de Marzo de 1908 y 28 de Octubre de 1910.

Art. 3o Por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata se dispondrá lo conveniente para la reducción inmediata de los terrenos ocupados por las Carboneras á las superficies respectivas fijadas por los Decretos del P. E. de la Provincia de Buenos Aires, de Noviembre 17 de 1896 y Enero 23 de 1904.

Art. 4o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Jubilación ordinaria á D. Enrique Soriano

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Enrique Soriano solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco (95 %) por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 2°, 17, 18 y 21 de la Ley N° 4349, 1° de la Ley 6007 y 1° de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, ó sea la suma de setecientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, ($ 760 m/n), á D. Enrique Soriano, empleado de Banco de la Nación Argentina.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3°. Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su Resolución de fecha 26 de Mayo último, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, á D. Enrique Soriano, empleado del Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Jubilación ordinaria á D. Carlos Blanco

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Visto este expediente en que D. Carlos Blanco solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1° de la Ley 6007 y 1° de la Ley 7497 y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) moneda nacional, á D. Carlos Blanco, empleado de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de Mayo 26 ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) moneda nacional, á D. Carlos Blanco, empleado de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Jubilación ordinaria á D. Herminio Díaz

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Visto este expediente en que D. Herminio Díaz, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que ha sufrido el descuento del 5 % desde el año 1907, habiéndosele formado cargo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 4349, por los descuentos que le hubieran correspondido desde el año 1901;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con 95 % del sueldo, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349, 1°. de la Ley 6007 y 1° de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n) moneda nacional, á D. Herminio Díaz, Capataz de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3°. Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e) del Art. 2° del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ciento noventa ($ 190 m/n) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha 26 de Mayo último, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, á D. Herminio Díaz, Capataz de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Aduana de Empedrado — Separación de empleados

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Resultando de lo informado por la Aduana de Empedrado, y ratificado por la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda, que los Sres. Antenor Gauna y Jorge Dausey, carecen de las condiciones indispensables de idoneidad y moralidad que deben tener todos los empleados de la Administración Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Quedan separados de sus puestos, los empleados de la Aduana de Empedrado: Oficial de Registros, D. Antenor Gauna y Escribiente D. Jorge Dausey.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Administración del Puerto de La Plata.—Nombramiento de empleados, confirmados

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Atento lo manifestado por la Administración del Puerto de La Plata, en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Confírmanse en sus puestos los empleados nombrados provisoriamente por la Administración del Puerto de La Plata, en el mes de Mayo próximo pasado:

Cambista de 1a $ 100 (it. 5) á Carlos A. Vázquez, Mayo 10.

Cambista de 2a $ 85 (it. 5) á Angel Luciatti, Mayo 10.

Foguista $ 90 (it. 4) á Agustín Blanco, Mayo 15.

Engrasador $ 85 (it. 9) á Armando Avalos, Mayo 15.

Guinchero $ 80 (it. 4) á Elías García, Mayo 15.

Foguista $ 90 (it. 4) á Leopoldo Botazzi, Mayo 15.

Engrasador $ 85 (it. 9) á Antonio Delgado, Mayo 15.

Guinchero $ 80 (it. 4) á Salomé Romero, Mayo 15.

Guinchero $ 80 (it. 4) á Enrique Pescatori, Mayo 15.

Capataz Guardianes $ 70 (it. 7) á Juan Picerno, Mayo 15.

Guardián $ 60 (it. 7) á Juan Uria (hijo), Mayo 15.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VII

Aduana de la Capital — Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Vista la renuncia interpuesta por el Vista en comisión de la Aduana de la Capital, Don Fernando Santiago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Vista en comisión de la Aduana de la Capital, D. Fernando Santiago.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VIII

Contaduría General de la Nación—Licencia á un Oficial

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, al Oficial 2º de la División Teneduría de Libros de la Contaduría General de la Nación, D. Antonio B. López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IX

Aduana de Bahía Blanca — Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese ocho días de licencia, con goce de sueldo, al Jefe de Registros de la Aduana de Bahía Blanca, D. Máximo R. Cáceres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Aduana de Bahía Blanca, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

X

Aduana de la Capital—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto el pedido de licencia por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese veinte días de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar 2º de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, D. Clodomiro Morris.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Aduana de la Capital, para su conocimiento, reposición de sellos y archivo.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XI

Aduana de La Plata.—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, al Administrador de la Aduana de La Plata, D. Juan B. Aguilar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Aduana de La Plata, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XII

Administración General de Impuestos Internos—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, al Interventor de Destilerías de la Administración General de Impuestos Internos, D. Pedro Solari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIII

Contaduría General de la Nación.—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédense cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, D. Pedro C. Bourse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento, reposición de sellos y archivo.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIV

Administración General de Impuestos Internos.—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese veinte días de licencia, con goce de sueldo, al Encargado de Mesa de la Administración General de Impuestos Internos, D. Rufino Chiappe Ducca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XV

Aduana de Salta—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto el pedido de licencia, por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto de 13 de Mayo último, al Guardacordillera de la Aduana de Salta, D. Belisario Santillán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVI

Aduana de la Capital—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por veinte días la licencia del Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Santiago Bello, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVII

Aduana de la Capital—Ascenso de un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar 2º de la Contaduría de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Gerardo Moreno, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la Oficina de Registros, D. Raúl Roballos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVIII

Aduana de Concepción del Uruguay.—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, de

conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto de 13 de Mayo último, al Liquidador de la Aduana de C. del Uruguay, Don Justo Cook.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIX

Oficina Química Nacional de Mendoza—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia, para ausentarse al extranjero que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, de conformidad con el Art. 12 del Decreto de 13 de Mayo último, al Químico de la Oficina Química Nacional de Mendoza, D. José Ignacio Céspedes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento, reposición de sellos y archivo.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XX

Aduana de La Plata—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo al Guarda de 3a del Resguardo de la Aduana de La Plata, D. Ricardo Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Aduana de La Plata para su conocimiento, reposición de sellos y archivo.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXI

Aduana de Bahía Blanca—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese ocho días de licencia, con goce de sueldo, al Tenedor de Libros de la Aduana de Bahía Blanca, D. Justo Carballeda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXII

Aduana de Bahía Blanca — Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, de conformidad con el Art. 11 del Decreto de 13 de Mayo último, al Guarda de 4a. del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, D. Alfonso López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIII

Aduana de Rosario—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese diez días de licencia, con goce de sueldo, al Guardaalmacén 2º de la Alcaidía de la Aduana del Rosario, D. Heraclio Oroño Zorrilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la repartición de su procedencia, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIV

Aduana del Rosario — Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese ocho días de licencia, con goce de sueldo, al Guarda del Ferrocarril Central Argentino, dependiente de la Aduana del Rosario, D. Floro A. Delgado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXV

Receptoría de Diamante — Licencia á un empleado

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, al Vista Contador Interventor de la Receptoría de Diamante, D. Alberto Kessler.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la repartición de su procedencia, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXVI

Aduanas y Receptorías — Estadística de mercaderías de removido

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Posadas, en la que hace presente la imposibilidad de recopilar los datos estadísticos que debe remitir trimestralmente á la Dirección General del ramo, á causa de que en las guías de removido se omite la declaración de los pesos y cantidades; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la consignación de los detalles á que se refiere la Receptoría de Posadas, relativos á las mercaderías nacionalizadas, es indispensable á los efectos de la estadística;

Que ni las disposiciones de la Ley Nº 7049 sobre cabotaje, ni las del Decreto Reglamentario de la misma, autorizan la omisión de dichos detalles,

SE RESUELVE:

Las Aduanas y Receptorías exigirán en las copias de las anotaciones del libro de Sobordo, necesarias para el despacho, la declaración de los pesos y cantidades de las mercaderías nacionalizadas.

Comuníquese y archívese.

José M. Rosa.

XXVII

Confirmación de fallo apelado por H. Mac Intosch

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Vista la apelación interpuesta por H. Mac Intosch del fallo de la Administración General de Impuestos Internos que le impone una multa de $ 200 m/n, fundada en la infracción de dicho comerciante á lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3761, y

Considerando:

Que el mencionado comerciante reconoce la infracción cometida sin aducir en su favor fundamento legal alguno,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXVIII

Contaduría General de la Nación—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Escribiente de la División Hacienda de la Contaduría General, D. Carlos Osorio Carballeda, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Paz de la Sección 8a de esta Capital, hasta integrar la suma de setenta pesos moneda nacional, para responder al juicio que le sigue la Asociación de Empleados Nacionales sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al referido empleado; debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de su notificación, no levanta el embargo decretado por el Sr. Juez de Paz de la Sección 8a de esta Capital, será separado de su puesto.

Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación, para que notifique lo resuelto al empleado citado y fecho, vuelva.

José M. Rosa.

XXIX

Mensaje y Proyecto de Ley sobre crédito de $ 405.000 m/n para el Departamento de Justicia é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse á V.H. acompañando un Proyecto de Ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la cantidad de ($ 405.000 m/n) cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional, con destino á cancelar el pago de las expropiaciones autorizadas por la Ley Nº 6314 y el de los intereses y gastos ocasionados por las mismas.

En la nota adjunta del Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, hallará V. H. consignadas las razones de este pedido y son esas mismas las que invoca al P. E. para solicitar de V. H. quiera prestarle preferente atención al proyecto de referencia.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la cantidad de ($ 405.000 m/n) cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional, con destino á cancelar el pago de las expropiaciones autorizadas por la Ley Nº. 6314 y el de los intereses y gastos ocasionados por las mismas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

XXX

Mensaje y Proyecto de Ley sobre crédito de $ 14.654,41 al Departamento de Obras Públicas

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando un Proyecto de Ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de ($ 14.654,41 m/n) catorce mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, con destino al pago de los trabajos ejecutados por la Empresa Constructora del Puerto del Rosario, en la instalación de la Usina de Gas y depósitos de carbón, para el servicio de la Comisión del Paraná inferior.

En los antecedentes adjuntos hallará V. H. las razones de este pedido y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de V. H. quiera prestarle preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de ($ 14.654,41 m/n) catorce mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, con destino al pago de los trabajos ejecutados por la Empresa Constructora del Puerto del Rosario, para instalar la Usina de Gas y depósitos de carbón, para la Comisión de Paraná inferior.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

XXXI

Mensaje y Proyecto de Ley sobre crédito de $ 70.000 m/n al Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H., acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 70.000 m/n), setenta mil pesos moneda nacional, con destino al pago de los honorarios del Ingeniero D. Mariano S. Barilari, que le fueron regulados por Decreto Enero 17 del corriente año, por sus trabajos de limitación entre el Territorio Nacional de Formosa y la Provincia de Salta.

Las razones de este pedido las hallará V. H. consignadas en los antecedentes adjuntos, siendo esas mismas las que el Poder Ejecutivo invoca para solicitar de V. H quiera prestarle preferente atención al proyecto de referencia.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Ábrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 70.000 m/n) setenta mil pesos moneda nacional, con destino al pago de los honorarios del Ingeniero D. Mariano S. Barilari, por sus trabajos de limitación entre el Territorio Nacional de Formosa y la Provincia de Salta.

Art. 2º Comuníquese, ect.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á Dª Mamerta A. V. de Sztyrle

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 101,40 m/n.), á favor de la Sra. Mamerta Adelfa Velásquez de Sztyrle, viuda del Teniente 1º, D. Tadeo Sztyrle, equivalente á la mitad del sueldo que hubiere percibido éste en el retiro con 25 años, 8 meses y 24 días, de servicios aprobados; de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

II

Pensión á Dª Mariana Iparraguirre de Mayo

Buenos Aires, Junio 5 de 1911.

Visto el presente expediente; y de acuerdo con lo dictaminado en caso análogo por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170 m/n.), á favor de la señora Mariana Iparraguirre de Mayo, viuda del Capitán Guerrero del Paraguay, D. Francisco Mayo, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en el día de su fallecimiento, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

III

Retiro del Sargento Manuel Mallo

Buenos Aires, Junio 1º de 1911.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Sargento del R. 4, Manuel Mallo, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce de (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados á quince años.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

IV

Retiro del Mayor de Sanidad D. Benjamín Pérez Avendaño

Buenos Aires, Junio 2 de 1911.

Vista la solicitud de retiro presentada por el Mayor de Sanidad, D. Benjamín Pérez Avendaño; y atento á lo dispuesto en el Art. 9, Cap. II, Tít. III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Mayor de Sanidad, D. Benjamín Pérez Avendaño, de acuerdo con los Ar s. 7º y 8º, Cap. II, Tít. III de la Ley 4707, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á diez y siete años, dos meses y diez y seis días, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Una vez que se expidan los Señores Asesores legales, sobre el beneficio del 20 %, que prescribe el Art. 65, Tít. II de la ley citada, y que el causante solicita, el presente decreto será modificado si procede, en lo que respecta á la pensión de retiro.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

V

Envío de documentos para el archivo general del ejército

Buenos Aires, Junio 2 de 1911.

Existiendo dualidad en el contenido de las disposiciones dictadas, respecto á la fecha y forma en que deben ser enviados al Archivo General del Ejército, los libros y documentos de los institutos, reparticiones y unidades, correspondiente á años fenecidos, lo que ocasiona perjuicios en la clasificación de tales documentos, además de retardos en la expedición de informes que el Archivo General debe evacuar, fundado en antecedentes proporcionados por esa documentación, por cuanto dichas remisiones no se efectúan en la época debida, como se comprueba en la práctica; y atento á lo prescripto en el S. D., 3 de Julio de 1903, Boletín Militar Nº 147, organizando este servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Cuerpos, Institutos y Reparticiones militares, remitirán bajo inventario duplicado, al Archivo General del Ejército, en el mes de Enero de cada año, los libros y documentos correspondientes al penúltimo ejercicio anual, de acuerdo con las formalidades que se prescriben en el Decreto 3 de Julio de 1903, conservando sólo los del año corriente y el último vencido.

Art. 2º La remisión se efectuará con flete pago hasta la entrega en destino, con la partida asignada á gastos Generales y Menores.

Art. 3º Los que hasta la fecha no hubieren remitido los correspondientes al ejercicio del año 1909, lo efectuarán inmediatamente.

Art. 4º Deróganse las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

I

Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Junio 12 de 1911.

Debiendo procederse á llenar algunas de las vacantes existentes en los diversos Cuerpos de la Armada, para lo cual ya han sido confeccionados por la Dirección General del Servicio Militar, los cuadros de ascensos respectivos, y debiendo integrarse con los Oficiales Superiores la Comisión que ha de constituir el Tribunal de Clasificaciones, de acuerdo con lo prescribe el Art. 29, Tít. II de la Ley Orgánica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar el Tribunal de Clasificaciones del Cuerpo General, al Sr. Jefe del Arsenal del Río de la Plata, Contraalmirante Manuel Barraza y al Sr. Comandante en Jefe de la División de Instrucción Contraalmirante Juan A. Martín; para el Cuerpo de Ingenieros Maquinistas, al señor Jefe del Arsenal del Río de la Plata, Contraalmirante Manuel Barraza y al Sr. Director General del Material, Ingeniero Naval Inspector Gustavo Sundblad Roseti; para el Cuerpo de Ingenieros Electricistas, al Sr. Jefe del Arsenal del Río de la Plata, Contraalmirante Manuel Barraza y al Sr. Director General de Electricidad, Ingeniero Naval Inspector José E. Durand; y para el Cuerpo de Administración al Sr. Jefe del Arsenal del Río de la Plata, Contraalmirante Manuel Barraza y al Sr. Director General de Administración, Capitán de Fragata Luis A. Lan.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

Teodoro Ubbelohde.—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor Teodoro Ubbelohde, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, y

Considerando:

Que si bien el Sr. Ubbelohde, pidió al mismo tiempo que el presente, otros permisos de cateo contiguos ó situados á menos distancia de la permitida, según lo que establece el Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, ha desistido después, usando del derecho que el citado decreto le acuerda, de los que podían obstar á la adquisición del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Teodoro Ubbelohde, permiso exclusivo para explorar y catear substancias de la primera categoría en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Noroeste, una recta de dirección Sud 42º Oeste que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge situado á 15,5 kilómetros hacia el Noroeste del mojón Nº 16 de la zona de Cabo Blanco, al Sudeste una paralela á la anterior que pase por un punto de la costa situado á 5,5 kilómetros hacia el Noroeste del citado mojón al Noreste la costa del Océano y ifnalmente al Sudoeste una línea tal que cada uno de sus puntos diste de la costa nua cantidad constante medida en dirección Sud 42º Oeste y que determine con los tres límites mencionados la superficie de dos mil hectáreas solicitada. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Teodoro Ubbelohde—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Sr. Teodoro Ubbelohde solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, y

Considerando:

Que si bien el Sr. Ubbelohde pidió al mismo tiempo que el presente, otros permisos de cateo contiguos ó situados á menos distancia de la permitida, según lo que establece el Decreto de fecha 31 de Enero de lcorriente año, ha desistido después, usando del derecho que el citado decreto le acuerda, de los que podían obstar á la adquisición del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Teodoro Ubbelohde, permiso exclusivo para explorar y catear substancias de la primera categoría en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de 2000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Noroeste, una recta de dirección Sud 42º Oeste que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado a 35,5 kilómetros hacia el Noroeste del mojón Nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al Sudeste una paralela á la anterior que pasa á 25,5 kilómetros hacia el Noroeste del citado mojón; al Noreste, la costa del Océano y finalmente al Sudoeste una recta tal que cada uno de sus puntos diste de la costa una cantidad constante medida en dirección Sud 42º Oeste y que determine con los tres límites mencionados la superficie de dos mil hectáreas solicitadas. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Compañía Minera «La Julia»—Permiso de cateo en el Neuquen

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Compañía Minera «La Julia», solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á la Compañía minera «La Julia», para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de 520 hectáreas aproximadamente en el Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: 1º Al Norte una recta de dirección Esteoeste, que pasa á 6.800 metros al Norte del cerro Cuernos del Diablo. 2º Al Sud una paralela á la anterior que pasa por la desembocadura del arroyo Trasquila en el arroyo Milla Michicó. 3º Al Este, una recta de dirección Nortesud, que dista 1000 metros al Oeste de la citada confluencia. 4º Al Oeste, una paralela á la anterior que pasa por el cerro Cuernos del Diablo. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente Decreto; y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de

Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

IV

José R Davis—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Sr. José R. Davis, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, y

Considerando:

Que si bien el Sr. Davis pidió al mismo tiempo que el presente, otros permisos de cateo contiguos ó situados á menos distancia de la permitida, según lo que establece el Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, ha desistido después, usando del derecho que el citado decreto le acuerda, de los que podían obstar á la adquisición del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. José R. Davis, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de mil novecientas hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Este, una recta de dirección Nortesud tal que determine una zona de dos mil hectáreas con la costa del Océano como límite Este; el río Deseado como límite Sud y una recta de dirección Esteoeste que pasa por el mojón Nº 2 del relevamiento del Puerto Deseado como límite Norte; al Oeste una paralela á la anterior á dos mil metros de distancia; al Sud la margen izquierda del río Deseado y finalmente al Norte, una recta de dirección Esteoeste, situada á diez mil metros al Norte del esquinero Sudeste de la zona determinada, cuya ubicación se fijará de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto; y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

V

Antonio J. Maresca — Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Sr. Antonio J. Maresca, solicita permiso de exploración y cateo de aceites minerales, en el territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Concédese al Sr. Antonio J. Maresca, permiso exclusivo para explorar y catear aceites minerales, en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de mil novecientas hectáreas aproximadamente, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, que deberá ser ubicada entre los límites que determinan las rectas A B, B C, C D, D E, E F, F A, definidas de la manera que sigue: Punto A, situado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros al Norte-89º-12'-10"-Oeste de la perforación Nº dos, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Punto B, situado á cinco mil metros al Oeste de A. Punto C, situado á cinco mil metros al Sud de B. Punto D, situado al Este de C y sobre el límite Oeste del permiso de cateo T-6628-1910, concedido por el Decreto de fecha 29 de Marzo de 1911. Punto E, es el vértice Noroeste del cateo T-6628-1910. Punto F, situado al Sud de A y sobre el límite Norte del cateo T-6628-1910, cuya ubicación deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto; y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

VI

Noberto B. Cobos—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Sr. Norberto B. Cobos, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julian y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Norberto B. Cobos, permiso exclusivo para explorar y catear substancias de la primera categoría, en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este Oeste de cinco mil novecientos setenta y siete metros con ochenta y siete centímetros de longitud, que pasa á tres mil doscientos metros al Sur del límite Sur de la zona perteneciente á la Sociedad San Julian Sheep Farming, situado al Norte de Punta Peña; al Sur, una paralela á la anterior, de dos mil treinta y dos metros trece centímetros de longitud situada á cinco mil metros de ella; al Oeste, el límite Este de la propiedad de la Sociedad San Julian Sheep Farming, y finalmente al Este, la costa del Océano y la parte situada tierra adentro de la recta que une las extremidades Este de los límites Norte y Sur. La ubicación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto; y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

VII

Dirección de Inmigración—Aprobación de obras efectuadas en el Hotel de Inmigrantes y mandando abonar su importe á los señores Udina y Mosca.

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores Udina y Mosca solicitan les sea abonada la cantidad de $ 27.473,29 m/n, importe de trabajos efectuados en el corriente año, en la construcción del nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, y

Considerando:

Que debido á la urgencia que existía en la realización de esas obras complementarias para la habilitación inmediata de aquel Establecimiento, no fué posible llenar los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad y de conformidad con el Art. 33 Inciso 3º de la misma, y atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las obras á que se refiere este expediente, efectuadas en el corriente año por los Sres. Udina y Mosca, en la construcción del nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital y cuyo importe es de pesos 27.473,29 moneda nacional.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los Sres. Udina y Mosca, la cantidad de veintisiete mil cuatrocientos setenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional (pesos 27.473,29 moneda nacional) importe de las obras á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Esta suma deberá imputarse al Anexo L, Inciso único, Item 88 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — E. Lobos. — Ernesto Bosch. — Juan M. Garro. — Ezequiel Ramos Mexía. — J. P. Sáenz Valiente.

VIII

Dirección de Inmigración. — Se dispone que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas proceda á reparaciones en la enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente en el que la Dirección de Inmigración solicita la ejecución de algunas obras de reparación en el edificio de la enfermería del Hotel de Inmigrantes, donde se notan grietas, filtraciones, etc.; atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que de acuerdo con el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, se proceda por esa misma repartición, á las reparaciones á que se refiere este expediente, en el edificio de la enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Art. 2º El importe de estas obras, ó sea la suma de dos mil cuatrocientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.402,40 m/n), será abonado oportunamente por la Dirección de Inmigración, con imputación al Anexo L, Inciso único, Item 88, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

División de Minas, Geología é Hidrología.—Aprobación del contrato celebrado con la Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky), para efectuar una perforación en Argerich.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva el contrato ad referéndum celebrado con la Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky), Sociedad Anónima, para la ejecución de una perforación en un punto situado en el Vivero Regional «Ricardo J. Huergo», en Argerich, (Ferrocarril Sud), de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 20 de Septiembre ppdo., y atento lo informado por la citada División y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato que corre agregado á este expediente, celebrado entre el Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y la Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky), Sociedad Anónima, para la ejecución de una perforación en un punto situado en el Vivero Regional «Ricardo J. Huergo» en Argerich (Ferrocarril Sud).

Art. 2º Los gastos que demande la ejecución de este contrato se imputarán á la Ley Nº 6817.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS. — INDALECIO GÓMEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.

X

Embarcadero de Ganado del Puerto de la Capital.—Insistencia del Acuerdo General de Ministros de fecha Abril 29 ppdo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Abril ppdo., y atentos los considerandos del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Abril ppdo., que nombra el personal para el Embarcadero de Ganado del Puerto de la Capital, y asigna las partidas para construcción de nuevos corrales, bebederos y comederos, y para gastos mensuales del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — E. LOBOS.—ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

XI

Udina y Mosca.—Pago de una suma por obras efectuadas en el nuevo Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Vistos los certificados Nos. 31 y 32, expedidos por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, á favor de los empresarios Sres. Udina y Mosca, por obras efectuadas en la construcción del nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, que importan la suma de pesos 65.869,34 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los Sres. Udina y Mosca, la cantidad de cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 59.282,41 m/n), importe de los certificados parciales Nos. 31 y 32 que corren agregados, expedidos á favor de dichos empresarios por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por obras efectuadas en el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Art. 2º El Departamento de Hacienda ordenará también á la Tesorería General de la Nación, retenga la suma de seis mil quinientos ochenta y seis pesos con noventa y tres centavos ($ 6.586,93 m/n) moneda nacional, importe de la deducción del 10 % en garantía del cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 3º La suma total de sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 65.869,34 m/n), que importa esta orden de pago, se imputará al Anexo L, Inciso único, Item 88 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Solicitud denegada sobre exoneración al Teatro Colón del cobro de los servicios de agua y cloacas.

Excmo. Señor:

En mi opinión la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación ha concluído toda la discusión sobre este asunto en su bien fundada nota 5 de Diciembre del año ppdo., pasada á la Intendencia Municipal en la que se establece con toda claridad y precisión la doctrina legal que rige el caso.

La Intendencia Municipal contesta su negativa á ese cobro haciendo un argumento que ya era advertido en la nota de la Dirección y que no ha sido levantado. El Teatro Colón no puede constituir un establecimiento municipal en el concepto sentado por el Art. 4 de la Ley 2927.

Por la especialidad de su destino constituye un bien privado de la Municipalidad que no debe gozar de las franquicias acordadas á los establecimientos que por su destino constituyen establecimientos públicos municipales.

El gasto de agua y servicio de cloacas se prestan á la explotación privada que se hace en ese Establecimiento, y por lo tanto no hay ninguna razón para comprender en el beneficio del Art. 4 de la Ley 2927 á ese edificio. Además, el otro argumento invocado del Art. 1, inc. G, de la Ley 3474 tampoco puede aceptarse porque en él se establece la simple liberación de impuestos en la que no puede comprenderse de acuerdo con la doctrina aplicada constantemente, concesión de ferrocarriles, etc., los servicios de cloacas y aguas corrientes.

Pienso pues, que la Dirección de Obras de Salubridad tiene derecho al reclamo que formula á la Intendencia Municipal.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Exp. 3306. O/911.—Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital por la que pide se deje sin efecto el cobro que hace la Dirección General de Obras de Salubridad por el servicio de aguas y cloacas al Teatro Colón, y

Considerando:

Que el Art. 4 de la Ley 2927 á que alude esa Intendencia, sólo acuerda la exención del pago de esos servicios á las plazas, paseos públicos y establecimientos municipales;

Que el Teatro Colón, si bien es un establecimiento municipal, no puede gozar de esos beneficios por cuanto el hecho de que sea arrendado y explotado por particulares, lo coloca á la par de los demás edificios alquilados para un negocio;

Que tal procedimiento ha sido estipulado claramente en todos los convenios celebrados con los Gobiernos de Provincia, que los establecimientos provinciales y municipales que perciben renta, no gozarán de la exoneración del pago de esos servicios;

Que este temperamento se ha hecho extensivo á las dependencias del Consejo Nacional de Educación y de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad y de acuerdo en un todo con las conclusiones de lo dictaminado por Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Intendencia Municipal de la Capital que el P. E. se ve en la imposibilidad de acceder á lo solicitado.

Publíquese con el citado dictamen y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1911

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	134	2.816 80
Para inscribir	165	1.965 —
Total	299	4.782 30

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1911

Para certificar........	130	2.644 80
Para inscribir.........	192	2.191 —
Total..........	322	4.835 80

———

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 1911

Boletín Judicial.....................	$	457 70
Boletín Oficial	»	131 90
	$	589 60

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 21 de Junio de 1911...............	657 978 78	289 510 66	13.865 08	303.375 74	573 48
Total recaudado en el mes corriente.....................	10.379.607 49	4.479.027 29	206.473 13	4.685 500 42	89 941 25
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	79.857.157 70	35 137 149 38	1.578.294 37	36.715.443 75	666.800 36

Vo Bo: Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. *A. Pesce,* Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.		José D'Andrea......	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y Viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos....	Martes, Jueves y Viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Joham....	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell.......	Antonio Mieli........	Martes, Jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, Jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. P. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio.....	Horacio Astorga....	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Senes.......	Alfredo Solari......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y Jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali.......	Francisco Verdi.....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Fragoni	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Mazzalo......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., Jueves y Vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., Jueves y Vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Passano....	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molfedo....	Martes y Viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y Viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Dant......	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo..........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albericili......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl.......	Juan B. Deccia......	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Unizcoz ..	Ricardo Bianch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Sannes 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz......	Genaro Cuelo......	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y Viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	[illegible] Católica 51	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Eustaquio González..	Martes y Viernes, de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..................................	$	0.10
Número atrasado..................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes............	»	0.50
Semestre..................................	»	6.00
Año..................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1276—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 7 de Enero de 1909

Capital Autorizado $ 250.000
» Suscripto.. » 143.500
» Realizado. » 139.680

Balance Trimestral practicado al 31 de Mayo de 1911.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital:		
Emisión de 2500 acciones de $ 100........		250000 —
Acciones.		
Saldo de esta cuenta....	106500 —	
Banco de La Nación Depósito en cuenta corriente.............	13936 12	
Terreno en Florencio Varela, saldo de esta cuenta.............	12273 —	
Comisiones, Saldo de esta cuenta...........	100 —	
Muebles y Útiles.......	4150 35	
Plantaciones, Saldo de esta Cuenta.........	728.40	
Accionistas, Saldo de esta Cuenta..........	3820.—	
Gastos Generales, Saldo de esta Cuenta......	2811.16	
Mercadería, Saldo de esta Cuenta..........	2882 62	
Instititufo Sero Terápico y Macrinal (de Berna)		64 28
Análisis..............		10 —
Caja, Existencia en efectivo................	158 69	
Edificio en Florencio Varela................	58967 14	
Instrumentos y Aparatos de Laboratorio......	12697 32	
Fundación del Instituto	20100 —	
Ganancias y Pérdidas..	10949 48	
	250074 28	250074 28

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vº Bº G. Sixto, Presidente—Luis Barberini, Síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, hijo, Inspector General.

N. 521-v-27 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca á los señores socios del Automóvil Club Argentino á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio á las seis de la tarde en su local, San Martín 561, — Buenos Aires, Junio de 1911.—El secretario.

Art. 20.: Las Asambleas se considerarán en quórum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital con quince días de anticipación para la primera citación.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—El presidente.

13 Junio—Nº 450 v-27 junio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria de accionistas convocada para el 10 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, la cual, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía, arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó, en caso contrario, disponer su liquidación.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del Sr. Schlieper, (Art. 30 de los Estatutos).—El Presidente.

17 Junio.—Nº 467-v-10 julio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, á las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al jercicio terminado el 31 de Marzo de 1911, y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener derecho á la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Junio de 1911.—El Gerente.

19 Junio Nº 479-v-28 junio.

Fundición y Talleres La Unión

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 4 de Julio de 1911, á las 3 p.m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores y un suplente, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cº., calle Maipú 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 18 de Junio de 1911.—El secretario.

19 Junio Nº 480-v-4 julio.

THE CATALINAS WAREHOUSES AND MOLE COMPANY, LD.

AVENIDA ROSALES, Nº 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Junio de 1899.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones ordinarias de £ 2 c/u....	£ 770000 —	
» Preferidas de » 5 c/u....	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones ordinarias de £ 2 c/u....	£ 768002 —	
» Preferidas de » 5 c/u....	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones ordinarias de £ 2 c/u....	£ 749134 —	
» Preferidas de » 5 c/u....	» 635830 —	£ 1384964 —

OBLIGACIONES

Á £ 50 c/u de 4 % interés anual.

		MONTO
Autorizadas............		£ 700000 —
Emitidas...............	£ 489100 —	
Obligaciones canceladas..	» 249550 —	
	£ 239550 —	
Obligaciones por emitir..	» 650 —	£ 240200 —
Disponibles para futuras emisiones		£ 210250 —

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE ENERO 1º DE 1911 Á 31 DE MARZO DE 1911.

DEBE	$ c/legal	Oro sellado
Caja y Bancos	62628 20	2904 20
Materiales y Carbón en existencia		28283 60
Almacenaje, etc., á Cobrar		122541 17
Cuentas á Cobrar	91874 43	
Terrenos vendidos á Cobrar	554862 91	
Cuentas Varias	427484 53	280783 88
Cuenta de Conversión		218455 02
	1136850 07	652967 87
HABER		
Cuentas á Pagar	146565 19	1520 —
Intereses á Cobrar sobre terrenos vendidos en suspenso	133575 72	
Cuentas en Suspenso	68126 34	5848 89
Cuentas Varias	292093 65	281109 46
Oficina de Londres		364489 52
Cuenta de Conversión	496488 67	
	1136850 07	652967 87

S. E. ú O.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1911.

NOTA. — La Cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Por «Empresa de las Catalinas». — F. Seeber, Adm. General. — D. Dallas, Secretario.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 518-v-26 junio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 16 y 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Julio á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El secretario.

21 Junio.—Nº 497-v-5 julio.

BANCO FRANCO-ARGENTINO de DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1911, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 368 del Código de Comercio.

Capital ilimitado

Capital suscripto: $ .... 429.200 —

» realizado: » .... 427.960 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	339130 —
» preferidas	30760 —
» económicas	200910 —
Accionistas	1240 —
Caja y Bancos	37473 11
Títulos en caución	354270 —
Valores á cobrar en comisión	61024 99
Adelantos en cuenta corriente	56257 15
Valores descontados	668087 80
Cuentas varias	80281 37
	1829434 42

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	2617 93
» de previsión	24377 77
Cuentas corrientes	105478 11
Depósitos á plazo fijo	146911 81
» en caja de ahorros	35982 94
Depositantes de valores á cobrar en comisión	61024 99
Id. de títulos en garantía	354270 —
Diversas cuentas	98770 87
	1829434 42

A. Olivero, Presidente. — E. Ortega S. Gerente. — C. Herviou, Contador. — Vº Bº C. Candía, Síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 501-v-22 junio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Junio á las 9 p. m., en el local ad hoc de nuestra Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, calle Victoria esquina Saavedra de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los Estatutos de nuestra Sociedad, sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo del pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea Extraordinaria.

2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la correspondiente aprobación ante las autoridades y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.

3º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1911.—El Presidente: Leopoldo Melo. —El Secretario: A. Wüthrich.

5 Junio.—Nº 396-v-22 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA

ANGEL BRACERAS

Fábrica Nacional de Confecciones Civiles y Militares

CEVALLOS 351—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado.. $ 3.000.000 m/n
Capital subscripto... » 1.000.000 m/n
Capital realizado.... » 856.000 m/n

Balance de Saldos al 31 de Mayo 1911.

DEBE		$ m/n
Accionistas		144000 —
Acciones:		
Serie B	$ 200.000	
» C	» 600.000	
» D	» 600.000	
» E	» 600.000	2000000 —
Acciones del Directorio		90000 —
Varios Deudores		637016 27
Acciones		330 —
Máquinas		51617 91
Muebles y Utiles		55969 17
Caja		4961 60
Mercaderías		998775 71
Cuentas de Orden		522170 16
		4504840 82

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Títulos en Garantía	90000 —
Varios Acreedores	1414840 82
	4504840 82

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

J. Faggioni, Vicepresidente. — Pablo Calatayud, Gerente.—Luis Larsen, Contador.—Carlos S. Videla, Síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 500-v-23 junio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales

Bernardo de Irigóyen 17

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1911, á las 3 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigóyen Nº 17, piso 2º, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma general del Estatuto social.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas del primer ejercicio.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 6 de Junio de 1911.—El Secretario.

7 Junio. Nº 413-v-23 junio.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo Nº 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910.

Capital autorizado, $ m/l 2500000 —
Capital emitido, » 500000 —
Capital suscripto » 368300 —
Capital realizado, » 298410 —

Balance Mensual en 31 de Mayo 1911

ACTIVO		$ m/l
Caja: existencia	209345 13	
En otros Bancos	21908 40	231253 53
Acciones		131700 —
Accionistas		69890 —
Mobiliario		9362 67
Acciones Directores y Gerente		45000 —
Valores en cartera		356423 15
Garantía de alquileres		1500 —
Cuentas Corrientes, (Saldos Deudores)		13017 53
Valores en Depósito		27197 —
Varias Cuentas Deudoras		28935 43
		914279 31

PASIVO		$ m/l
Capital		500000 —
Cuentas Corrientes (Saldos Acredores)	239590 83	
Caja de Ahorros	964 86	
Depósito á Plazo Fijo	25937 50	266493 19
Directorio s/cuenta de Acciones en Depósito		45000 —
Fondo de Reserva		1857 52
Cuotas de Ingreso		5099 40
Depositantes de valores		27197 00
Dividendos		1564 65
Varias Cuentas Acreedoras		67067 55
		914279 31

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Manuel Capurro, Presidente—José Mª López Carmona, Gerente — T. Marco, Síndico—J. de Lara, Contador.

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 519-v-23 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA

SERICICOLA ARGENTINA

MAIPÚ 234.

Autorizada por el Superior Gobierno el 1º de Abril de 1907.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1911.

Capital Autorisado 1.000.000.—Capital Suscripto 200.000.—Capital Realizado 147.400.

BALANCE GENERAL ANUAL CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1911.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones		800000 —	
Accionistas Serie «A»		55400 —	
Maquinarías		212 40	
Muebles y Utiles		2665 31	
Caja		30 —	
Indemnización I. de Benedetti		21695 57	
Cuentas Corrientes			
José C. Pastorino	$ 9.385 75		
Vitale Nicodano	» 1.000 —		
Arturo E. Murro	» 3.200 —		
J. de Olivera César	» 1.799 45	15385 20	
Mercaderías		176 —	
Plantas y Semillas de Morera		94080 —	
Semillas de Gusano de Seda		106 —	
Capullos de Seda		442 25	
Gastos Instalación de la Sociedad		10209 01	
Gastos Fundación de la Sociedad		7665 79	
A. Meyer Lobo		12101 59	
uan Brunner (Comisiones)		3469 70	
			1023638 82
PASIVO			
Obligaciones á Pagar.			
Los siguientes Pagarés O/I De Benedetti:			
N/ Pagaré S/ O/	$ 2.458 60		
» » »	» 2.940 30		
» » »	» 1.505 03		
» » »	» 1.110 20	8014 13	
Cuentas Corrientes:			
Luis Urdaniz, Saldo á S/ favor	$ 4.629 36		
Joseph Marck, » » »	» 3.837 18		
Enrique Delucchi » » »	» 553 13		
Juan Brunner, » » »	» 5.386 59		
Juan Brunner, » » »	» 854 27	15260 53	
Fondo de Reserva		364 16	
Capital		1000000 —	1023638 82

ACTIVO .... $ 1.023.638 82
PASIVO .... » 23.638 82
CAPITAL .... $ 1.000.000 —

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Ganancias y Pérdidas:			
Ejercicio 1909 al 1910		18625 05	
Ejercicio 1910 al 1911:			
Indemnización Isidoro De Benedetti, Amortización á razón 1/30 sobre $ 23.245 35	$ 774 84		
Maquinarias Saldo de esta Cuenta	» 1.728 30		
Muebles y Útiles Saldo de esta Cuenta	» 296 14		
Mercaderías Saldo de esta Cuenta	» 27 72		
Cuentas Corrientes Saldo Amortizado	» 190 91		
Semillas de Gusano de Seda:			
Saldo de esta Cuenta	$ 2.338 —		
Deudores Varios Saldo de esta Cuenta	» 35 43		
Gastos Generales Saldo de esta Cuenta	» 1.133 14		
Gastos Instalación—Amortización	» 360 32		
Gastos de Fundación »	» 373 78		
Sueldos Saldo de esta Cuenta	» 550 —		
Gastos Judiciales de esta Cuenta	» 930 —	8738 58	
Gastos Semilla y Planta último Trimestre		824 27	
Fondo, Reserva, Utilidad		364 16	
		28552 06	
Alquileres			220 —
Diferencia entre Plantas y Semillas Morera			28332 06
			28552 06

Luis Urdaniz, presidente. — Carlos Webster, Secretario. — José Marck, Tesorero. — M. E. Hurtado, síndico.

Buenos Aires, Junio 13 de 1611.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 523-v-23 junio.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado: ...... Francos 50000000.
Capital suscripto: ...... » 50000000.
Capital realizado: ...... » 12500000.

Balance General del mes de **Mayo** de 1911 de su sucursal en Buenos Aires (calle Bmé. Mitre No. 226.)

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Bancos y Caja	180503 46	13832 64
Prést. Hipotecarios	26012934 09	
Varios Deudores	122976 30	718 —
Gastos Generales	61664 73	35807 54
Conversiones	21224 86	
	26399303 44	50358 18

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	24340916 68	
Intereses	2011943 —	
Varios Acreedores	46443 76	2119 92
Conversiones		48238 26
	26399303 44	50358 18

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Banco Hipotecario Franco Argentino:
Gmo. Scheibler.—C. de Bruyn.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 520-v-23 junio.

«CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO»

Sociedad Anónima

Cangallo No 667—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de 2 de Junio de 1910.

Capital autorizado. $ 5.000.000 o/s
» subscripto.. » 1.250.000 o/s
» realizado... » 125.000 o/s

Balance mensual de saldos al día 30 de Mayo de 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		3424 15
Préstamos Hipotec.	3835000 —	
Varios Deudores		199366 79
Conversión		430717 03
	3835000 —	633577 97

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	125000 —	
Intereses Hipotec.	190953 50	
Varios Acreedores	3329530 62	633577 97
Conversión	189515 88	
	3835000 —	633577 97

C. Sepp, vicepresidente.—C. Fuhrken, síndico, suplente.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 518-v-23 junio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 86 de los Estatutos, para constituir la Asamblea Extraordinaria convocada para el 16 de Junio de 1911, el Directorio de acuerdo con el artículo 97 convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo á las 8 y 30 p. m. en el local Rivadavia 1302, asamblea en la que de acuerdo con lo que dispone el Art. 97 de los Estatutos, se deliberará cualquiera que sea el número de accionistas que intervengan.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2o Lectura y aprobación de las reformas definitivas que deben introducirse á los estatutos, bajo las bases de las modificaciones que ha indicado la Inspección General de Justicia, á las que se sancionaron por la Asamblea del 27 de Marzo ppdo., y entre las que se comprende la inmediata eliminación de los accionistas de la administración.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones cinco días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración General, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento..—El síndico.

19 Junio.—No 478-v-3 julio.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo No 168

2a Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General extraordinaria que debía tener lugar el día 19 del corriente, ha sido postergada para el día 30 del mismo, á las 8,30 p. m., en el local calle San Martín número 42, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1o Consideración del proyecto de reforma de los Arts. 1, 6, 7, 8 13, 14. 22, 53, 54, 58, 59, 65, 69, 70, 72 y 74 de los Estatutos Sociales.

2o Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que á los efectos de constituir la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia. La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—P. G. Sloan, presidente.—Francisco Albisu, secretario.

16 Junio.—No 461-v-30 junio.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria para el Martes 27 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la compañía, calle San Martín número 132, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas, para que en unión con el presidente del directorio, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El Director Gerente.

9 Junio. Nº 426-v27 junio.

Compañía Azucarera El Paraíso

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 30 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, de acuerdo con dicho artículo, se invita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 27 del corriente, á las 3 p. m., calle Sarmiento 829 (antes Cuyo).

Orden del día:

1º Comunicaciones del Directorio relativas al cumplimiento de las resoluciones de la última Asamblea Extraordinaria.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3º Consideración de la memoria del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Lucio García, secretario tesorero.

16 Junio.—Nº 456-v-27 junio.

Compañía Marconi de telegrafía sin hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en la calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

Nota.—Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos. —El Director gerente.

17 Junio.—Nº 469-v-5 julio.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

2a Convocatoria

Por el presente se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 de Junio corriente á las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 829, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Informe y consideración del estado social.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad; nombramiento de un liquidador con plenos poderes.

3º Consideración y resoluciones que convenga adoptar sobre los demás puntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 de la tarde, contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El secretario.

21 Junio.—Nº 489-v-30 junio.

La Negra — Maschwitz Rey Ltda.

Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Sarmiento Nº 462, el día Lunes 26 de Junio actual, á las 4 p. m., para reformar los Capítulos VI y IX de los Estatutos Sociales.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento Nº 462 ó en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida Nº 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—El gerente.

7 Junio.—Nº 417-v 26 junio.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—El Vicepresidente.

16 Junio.—Nº 460-v-3 julio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre Nº 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado á emitir $ 10.000.000 m/n., pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1911.

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Junio de 1911.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	Oro sellado	M/Legal
Acciones				9188940 —
Caja:				
Existencia	144.246 58	7.137.935 02		
En otros Bancos	9.435 83	709.682 40		
Corresponsales en el Exterior	60.190 56		213872 97	7847617 42
Descuentos:				
Documentos		18.748.267 33		
Hipotecas Amortizables		5.393.822 84		
Adelantos en Cuenta Corriente		3.628.834 54		27770924 71
Casa del Banco				756404 90
Muebles y Utiles:				
Saldo anterior		37.284 08		
Rebaja 20 %		7.456 82		29827 26
Títulos en Depósito			169735 —	15883342 60
Valores al Cobro				1162971 82
Dividendo Provisional				361124 90
Conversión				133196 89
Diversos				291929 20
			383607 97	63426279 70
PASIVO				
Capital Subscripto				9188940 —
Capital Cobrado				8911653 —
Fondo de Reserva, Cobrado		4.455.209 90		
Fondo de Reserva á Cobrar por Cuotas		139.260 10		
Fondo de Previsión		50.000 —		
Fondo de Garantía de Dividendos futuros		16.686 18		4661156 18
Fondo de Auxilios al Personal				98913 57
Depósitos á la Vista y á Plazos		16.550.532 15	155266 34	
Obligaciones de Capital, á Plazo Fijo		3.724.600 —		20275132 15
Amortización, Hipotecas Amortizables				1389877 10
Títulos en Garantía	24.175 —	4.526.779 —		
Depósitos en Custodia	145.560 —	11.356.563 60	169735 —	15883342 60
Depositantes de Valores al Cobro				1162971 82
Dividendos á Pagar				40238 94
Intereses y Descuentos, Redescuentos				314480 —
Utilidades por Primas Diferenciales, Redescuento				258064 30
Conversión			58606 63	
Diversos				54918 21
GANANCIAS Y PÉRDIDAS				1186591 83
			383607 97	63426279 70

Buenos Aires, Junio 12 de 1911.

Emilio Frers, Presidente. — **Horacio J. Ferrari**, Secretario. — **Justo P. Sáenz**, Gerente.— **Sergio M. Piñero**, Subgerente Contador. — **Antonio M. Lynch**, Síndico.

BANCO POPULAR ARGENTINO

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1911.

CREDITO	C/legal
Saldo del Ejercicio anterior	62665 16
Comisiones y Cambios — Su Saldo	39118 72
Cuotas de Entrada — Su Saldo	3450 —
Utilidades por Primas Diferenciales de Acciones — Su Saldo	324331 30
Intereses y Descuentos — Su Saldo	1911026 84
	2340592 02
DEBITO	
Pérdidas calculadas en el Ejercicio	
Muebles y Utiles — Se rebaja 20 % s/ Saldo de $ 37.284 08	18436 10
Renta de Obligaciones — Pagado en el corriente Ejercicio	7456 82
Gastos Generales —	248381 61
Sueldos, Patentes, Impuestos, etc	306716 36
Redescuentos —	
Por Intereses y Descuentos	314480 —
Por Utilidades por Primas Diferenciales de Acciones	258064 30
Por Descuentos s/ Cuotas de Acciones	465 —
UTILIDAD Á DISTRIBUIR	1186591 83
	2340592 02

Buenos Aires, Junio 12 de 1911.

Emilio Frers, Presidente. — Horacio J. Ferrari, Secretario. — Justo P. Sáenz, Gerente.— Sergio M. Piñero, Subgerente Contador. — Antonio M. Lynch, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 515-v-26 junio.

La Edificadora

Sociedad Anónima

684—Cangallo—684

Se convoca á los señores accionistas á dos Asambleas Extraordinarias que tendrán lugar el día 26 de Junio á las 8,30 de la noche en el local Prince Georges Hall, calle Sarmiento Nº 1230 para tratar la siguiente

Orden del día:

1ª Asamblea: Ratificación del empréstito hecho con el Banque Centrale Anversoise de Amberes, por cinco millones de pesos moneda nacional legal en obligaciones.

2ª Asamblea: Reforma del Art. 31 de los Estatutos.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el 23 del corriente antes de las 4 de la tarde, fecha en que quedará cerrado el Registro.—Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El gerente.

10 Junio.—Nº 445-v-26 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., é informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 26 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—El Presidente.

9 Junio.—Nº 429 v-28 junio.

Rowing Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, convócase á los señores socios á la Asamblea anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1911 á las 8,30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria, del 30 de Junio de 1910.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Vicepresidente, Secretario, Capitán por un año, tres Vocales y cinco suplentes.

4º Elevar la cuota semestral en cinco pesos para los activos y cadetes.

5º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—José A. Quirno Costa, secretario honorario.

21 Junio.—Nº 495-v-30 junio.

Sociedad Anónima

PUERTO SAN NICOLÁS

Calle Rivadavia Nº 666

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 7.425.000 m/n

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Tierras en San Nicolás.	2696080 78
Alquileres	2834 15
Seguros	2238 35
Embarcaderos San Nicolás	3268200 19
Banco de la Nación Argentina	437 77
Utiles, Enseres y Muebles	42283 02
Tramway San Nicolás (Cuenta corrte)	1794 86
Sueldos	6675 —
Caja Embarcaderos	1937 72
Cuenta Instalaciones	42914 96
Deudores Varios	11044 46
Obras del Puerto	2156115 89
Gastos Generales	16478 93
Tramway San Nicolás (Cuenta Capital)	203825 57
Intereses	3482 89
	8456344 54

PASIVO	$ m/n
Capital	7425000 —
Fondo de Reserva	82890 05
Utilidades líquidas (Ejercicios 1907-1910)	577093 94
Varios acreedores	75917 21
Derechos Portuarios	77350 02
Puerto importación	3801 —
Embarques y Depósitos	205522 51
Arrendamientos	656 —
Cesión concesión ferrocarril	8113 81
	8456344 54

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás.—G. Giralt, Presidente.—Vicente C. Gallo, Secretario.—E. Homps, Tesorero—P. K'eller, Contador—A. Ferrini, Síndico.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 494-v-23 junio.

The Pan American Investment Company

El directorio de la Sociedad Anónima «The Pan-american Investment Company», cita á los Accionistas de la misma, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 655, el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., con el objeto de elegir un Síndico en reemplazo del Sr. Soly Borok, que renunció á su cargo; informes del Directorio, aprobación de las cuentas y repartición de las ganancias, liquidación de la Sociedad y elección de un liquidador. Las acciones deberán ser depositadas 3 días de antelación á la fecha de la asamblea, en su respectivo local.—El Secretario.

9 Junio—Nº 431-v-6 julio.

Asociación Católica Irlandesa

Asamblea General

En cumplimiento de los Estatutos y de acuerdo con las instrucciones de la Inspección General de Justicia, se convoca á los Sres. socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Junio á la 1 p. m., en el local de la casa Suiza, Rodríguez Peña 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura del Acta de la última Asamblea General.

II. Informe anual y Estado Financiero.

III. Con el fin de conseguir la comodidad indispensable para poder admitir al Orfelinato mayor número de niñas, el Directorio Central, solicita respetuosamente la autorización que sea necesaria para la construcción de:

1º Una nueva Capilla que se erigiría á la memoria del Padre Fahy.

2º Un nuevo Salón de actos públicos, que se erigiría en honor del primer Centenario de la Independencia Argentina.

3º Una nueva Enfermería.

IV. Con el fin de dejar todo el terreno que sea posible alrededor del edificio del Asilo, el Directorio Central, pide autorización para abrir las calles que circundan la manzana en la cual está situado el Orfelinato, cediendo á la Municipalidad el terreno necesario para ello. Además pide autorización para acceder á otras condiciones que puede exigir la Municipalidad; con tal que sea permitida la desviación de las calles Franklin y Seguí en una forma que no perjudique al Asilo.

V. Para independizar la manzana del Orfelinato y así evitar los inconvenientes que resultan de tener vecinos en la misma, el Directorio Central, solicita autorización para adquirir un pequeño lote de terreno situado entre el Orfelinato y las calles Franklin y Cayena.

VI. El Directorio Central, pide ser autorizado:

1º Para que, de acuerdo con la Comisión Directiva de la Sociedad Damas de San José, fraccione el campo que poseen en condominio en el Partido de Navarro, y proceda á su venta en remate ó privadamente, al contado ó á plazos. En este último caso, la venta será con garantía hipotecaria. Además, para firmar en oportunidad las respectivas escrituras de venta.

Se autoriza también al Directorio Central, para firmar las chancelaciones de las hipotecas, luego que sean pagadas por los adquirientes del terreno de la Estancia.

2º Para seguir el juicio de expropiación iniciado con la Compañía de Ferrocarriles C. G. B. A., designando apoderado con ámplias facultades para recibir el precio que se fija en definitiva y firmar la respectiva escritura de venta á favor del Ferrocarril.

VII. El Directorio Central, pide, que esta Asamblea aconseje acerca del temperamento á seguirse:

1º En el caso que se pretendiera identificar la colonia Irlandesa con la Británica, en ocasión de la coronación del rey Jorge.

2º Cuando se trata de propiedades adquiridas en este país por miembros de la colonia Irlandesa, para los fines caritativos de dicha colonia, siempre que haya peligro de que tales propiedades pasen á manos de extraños.

3º Con relación al terreno que hasta ahora ha sido ocupado por hornos de ladrillos.

4º En cuanto á la erección de una instalación eléctrica en el Orfelinato para el alumbrado del mismo.

5º En cuanto al embaldosamiento de los patios del Asilo.

6º En cuanto á la construcción de una cámera séptica.—R. J. Gearty, Presidente. —T. Duffy, Secretario.

16 Junio. Nº 459 v-28 junio.

Società Italiana de M. S. Eppur si Muove

Local Social 4293 Corrientes 4293

Convócase á los señores consocios á concurrir á la Asamblea General anual ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el domingo 25 del corriente á la 1 p. m., según el Art. 38 del Reglamento Social.—Angel Poggio, secretario.

21 Junio.—Nº 493-v-23 junio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 23 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio corriente, á las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio; Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Adolfo Hamann y Avelino Molina que renunciaron y de Síndico titular y suplente por terminación de mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Aprobación del Acta de la misma Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Junio.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25). —Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El Director Secretario.

10 Junio.—Nº 435-v-27 Junio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Nueva España

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 73 al 87

Habiendo sido totalmente cubierta la suscripción de las cinco primeras series de las acciones preferidas de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea extraordinaria, el día 7 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, en su domicilio social, con el fin de autorizar la suscripción del resto de dichas acciones preferidas, que por serlo disfrutarán del cinco por ciento de ventaja en las utilidades; y para fijar la fecha del fin de cada ejercicio.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea, deberán presentarse hasta tres días antes al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Alejandro Menéndez, presidente.—A. R. Cartavio, secretario.

17 Junio.—Nº 468-v-7 julio.

Sociedad General de Productos Químicos

Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrán lugar en el local calle Defensa 419, el día 23 de Junio á las 3 y 4 de la tarde respectivamente:

En la Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balances correspondientes á los años 1909 y 1910.

2º Elección de un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero, cinco Vocales y dos Suplentes, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Eleccion de un Síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En la Asamblea General Extraordinaria:

1º Autorizar al Directorio para efectuar la venta del Activo y Pasivo de la Sociedad en las mejores condiciones posibles ó proceder á la liquidación de la Sociedad.

2º Elegir dos accionistas de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos para que procedan con el Directorio á la liquidación en la forma y condiciones que consideren mejor.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 tendrán que depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad tres días antes del señalado para la reunión.

Se recuerda además que para tomar las resoluciones consignadas en la orden del día de la Asamblea General Extraordinaria, deben estar representadas las tres cuartas partes de las acciones emitidas, y lo que se acuerde tenga el sufragio de la mitad del Capital más una acción.

Las acciones que se depositen se tendrán en cuenta en los dos asambleas.—El Secretario.

6 de Junio—Nº 402-v-23 junio.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima en liquidación

No habiendo podido celebrarse, por falta de suficiente representación de capital, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 1º del corriente mes de Junio, se cita á los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, para la que de segunda convocatoria, tendrá lugar el día 30 del propio mes de Junio, á las 3 de la tarde, en el local de la Calle Chile, número 460 (altos) de esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de las renuncias presentadas por los Sres. José Casado Sastre, Carlos M. Casado y Manuel B. Goñi.

2º Rendición y aprobación de cuentas.

3º Resolver sobre todo otro asunto relacionado con la Sociedad en su actual estado de liquidación.

Se previene á los Sres. Accionistas que, conforme al Art. 36 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones recpectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú Oficina Pública, así como también que, con arreglo al Art. 31 de los mismos Estatutos, dicha Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea en ella el capital representado. El depósito de las acciones ó certificados á que se hace referencia, deberá hacerse en el local antes citado, Calle Chile nº 460 (altos), todos los días hábiles de 3 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 20 de Junio de 1911.—E. de Uribe, tesorero.—Ed. Briganty, secretario.

22 Junio.—Nº 502-v-30 junio.

La Palometa Quebracho Company

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente, Cuyo 429, á las 4,30 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la venta del establecimiento.

Para asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía hasta el día antes del señalado para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos) contra un recibo que servirá de entrada. —El secretario.

22 Junio Nº 511-v-11 julio.

Asociación Bernardino Rivadavia

Protectora de la Biblioteca Popular del Municipio

Se convoca á los Srés. socios á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Viernes 23 de Junio á las 9 p. m., en el local de la Biblioteca Popular del Municipio, Corrientes 1615; para elegir la Comisión Directiva, para el nuevo período. Primera convocatoria. Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—El secretario.

22 Junio Nº 513-v-23 junio.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio próximo, á las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta presentada al Directorio para transformar la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, en otra Compañía, transfiriéndole ó vendiéndole su Activo y Pasivo. Autorizar al Directorio para realizar la operación bajo las bases propuestas, acordándole amplias facultades para reglamentar su realización, y establecer todas las garantías que crea conveniente para el mejor éxito de la operación.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Belgrano Nº 432, 2º piso, de 2 á 4 de la tarde, antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El Secretario.

23 Junio—Nº 522-v-12 julio.

[illegible]

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para el revestimiento con azulejos hasta la altura de 1,80 centímetros de las salas 11 y 12 del Hospital San Roque.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Junio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El secretario.

v-28 junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Amenábar de F. Lacroze á Ushuaía, Humauaca de Pringles á Yatay y Ushuaía de Triunvirato á Conesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Junio á la 1,30 pasado meridiano.—Buenos Aires 18 de Junio de 1911.—El Secretario.

v-26 junio.

Llámase á licitación la provisión de 120 camas iguales al modelo que puede verse en el Hospital Alvarez. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1911.

v-27 junio.

Llámase á licitación la provisión de piazaba con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 26 del corrieunte á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

v-26 junio.

Llámase á licitación la provisión de papas con destino á los Hospitales y casas de socorros Municipales, durante el próximo mes de Julio. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

v-26 junio.

Licitación para la construcción de treinta y dos (32) casas para obreros en el terreno situado en las calles Arena, Aconcagua, Cachí y San Francisco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á la 1 1¡2 p. m. —Buenos Aires, 13 de Junio de 1911.—El secretario.

v-23 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, menage, ferretería, imprenta, etc., etc., destinados á los Asilos Regionales de Oliva (Provincia de Córdoba) y para el de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 23 de Junio del corriente año, á las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Presidente. v-23 junio.

[illegible]

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.

Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.

v-27 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cecilia Helgueros de Sevilla, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Fulgencio J. Sevilla.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El Secretario. v-4 julio.

Por el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Antonia del Corazón de Jesús, doña Isabel Bernardina, doña Clementina María del Carmen y doña Florencia Rosario Duval, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, Dª Marmen Viera de Duval. —Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El Secretario. v-4 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Corina Dugueng de Leguizamón en su carácter de viuda del ex Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, D. Lauro Bonifacio Leguizamón.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—El secretario.

v-1º julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Severa Rodríguez de Otamendi, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Adolfo Otamendi.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—El secretario.

v-1º julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión

Dª Julia Stiro de Bonatti, por sí y en representación de sus hijos menores Angel Felipe, Josefa Catalina y Leonilda Juana Bonatti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Antanio Bonatti.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—El Secretario. v-30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechor, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Zoila Lomes de Sotuyo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Matías Sotuyo.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—El secretario. v-27 junio.

Por el termino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara González de Casanova, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don Santiago Casanovas.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—El Secretario. v-27 Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agustina Roux de Sotomayor, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Sotomayor.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—El Secretario. v-23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelaida Flores de Luján, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Luján.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—El Secretario. v-23 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Carlos Maderna, fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de Rauch, don Leopoldo Lafuente, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 401,13 moneda nacional, que adeuda por déficit dejado por el citado ex Jefe, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.— Contaduría General, Junio 17 de 1911.—Los Secretarios. v-3 julio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la señora Eleuteria G. de Claro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 233 m/n que adeuda por extravío de una carta certificada conteniendo valores de papel sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 17 de 1911.—Los secretarios. v-3 julio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Luis Ibáñez, fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de «La Merced» don Ramón Lencina, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 59,23 m/n que adeuda por substracción de valores; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 17 de 1911.— Los secretarios. v-3 julio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Abraham Carbonell, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 2.843,77 moneda nacional que adeuda por déficit dejado por el ex Jefe de la Oficina de Correos de Federación (Entre Ríos), D. Félix Etcheto, de quién es fiador; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Julio 10 de 1911.—Los Secretarios. v-26 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Escribanías del Registro de la Capital Federal

SORTEO

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio de 1909, la Inspección General de Justicia, en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital oscilará el 30 del presente mes, al rededor de 1.330.000 habitantes, ha dispuesto sortear un (1) Registro.

El sorteo se verificará con intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, el día 1º de Julio próximo venidero, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo por orden de presentación de las respectivas solicitudes y se incluirán los antiguos solicitantes sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las oficinas, Viamonte 666, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 á 6 p. m., desde el día 19 hasta el día 28 y formular sus observaciones hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector secretario. v-1º julio.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á los propietarios ó poseedores del terreno calle **Caseros**, sin número, al lado del que lleva el número 548, con el fin de que dentro de dicho término concurra á la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456 á abonar el impuesto territorial que adeuda por los años 1907, 1908, 1909, 1910 y multa correspondiente, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en la demanda que al respecto se ha promovido por el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del subscripto.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Agustín Sasso (hijo), secretario. Nº ...-v-28 junio.

Ministerio de Marina

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta daís, á contar contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre ni número, encontrado abandonado en Jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositado en la misma y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 60 centímetros, manga 1 metro 95 centímetros, puntal 0,63 centímetros, tiene tres bancadas y una corrida á popa y 4 chimaceras por banda, está pintado de blanco y la borda de verde encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Pedro A. Mugaro. Oficial 1º. v-22 julio.

REQUISITORIA

Carlos Soldani, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Radiografista, Carlos Bongiovanne, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello rubio, color blanco, boca regularmente chica, ojos pardos claros, nariz regular, señas particulares ninguna; nacido el 27 de Octubre del año de 1892, en la Capital Federal de la República Argentina, hijo de Alberto Bongiovanne y de María R. de Bongiovanne. profesión empleado, domicilio declarado en la calle San Juan nº 960 de esta Capital.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia Oficial, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, por Orden Superior, bajo apercibimiento, de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á su disposición. — Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—fdo. Carlos Soldani. v-10 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Se llama á licitación por el término de 30 días para la presentación de propuesta para 92 Kms. de alambrados y construcción de los mismos, pudiendo presentarse propuestas por separado ó por ambos en conjunto. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Allén (F. C. Sud) en casa del suscripto, el día 10 de Julio á las 2 p. m., con los interesados que concurran, ó sus representantes autorizados.

Por pliego de condiciones, etc., ocurrir en Buenos Aires, á Balcarce 256, en Bahía Blanca, á Brown 230 y en la colonia Roca, á la Comisión Administradora del Canal en los pueblos General Roca, Allén y Cipolletti.—P. Piñeiro Sorondo, Presidente. v-10 julio.

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911. v-1º agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. v-15 julio.

Llámese á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos, en la Dirección General de Irrigación.

v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 4 p. m., para la provisión de madera dura y pino, con destino á las Comisiones de Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.

v-15 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de 310 toneladas de cemento Pórtland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 6 de 1911. v-5 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General,—donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

Inspección General de Bosques

Licitación Forestal

De conformidad con lo dispuesto por los decretos de fecha 21 de Abril y 24 de Mayo de 1911, llámase á licitación hasta el 17 de Julio próximo, á todos los que tengan interés en la explotación forestal de los bosques de propiedad nacional, ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, que se indican á continuación:

Territorio del Chaco

Sección I, fracción A, lote 1, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte N. O. Nº 4, superficie 2.500 hectáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 7, superficie 5.170 hectáreas, 58 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 9, superficie 5.115 hectáreas, 37 áreas, 02 centiáreas.

Sección I, fracción A, lote 10, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte Norte, Nº 14, superficie 3.333 hectáreas, 33 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción B, parte lote 3 y 4 y parte Sud de la Colonia Pastoril, superficie 23262 hectáreas, 32 áreas, 79 centiáreas.

Sección I, fracción D, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción D, lote 9, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, parte Nº 3, superficie 8.398 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 8, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 23, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción C, lote 11, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 12, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 13, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 14, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección III, fracción D, lotes 21, 22, 23, y 24, seperficie 10.000 hectáreas cada uno.

Sección III, fracción D, lote 25, superficie 11.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección IV, fracción C, lotes 21, 22, 23, 24, 25, superficie 10.000 hectáreas cada uno.

Lotes III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, 10.000 hectáreas cada uno.

Territorio de Formosa

Los lotes 1 al 6 del plano confeccionado para la licitación de 3 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones para la licitación, así como los planos y reglamentos de la explotación, pueden solicitarse en la Sección «Inspección General de Bosques», instalada en la Dirección de Tierras y Colonias.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la citada Inspección, hasta las 2 de la tarde del día señalado para la licitación debiendo cada proponente acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesorería de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil pesos moneda nacional.

La licitación tendrá lugar en la citada Dirección (Tucumán Nº 959), donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados el día 17 de Julio del corriente año, á las 3 de la tarde.—J. Ramos Muñoz, Jefe. v-17 julio.

Dirección General de Tierras y Colonias

Comisión de mensuras

Se invita á los Ingenieros ó Agrimensores que posean título profesional, expedido por Universidad Nacional ó revalidado por ella, a que hagan propuestas para efectuar las mensuras ordenadas por Decreto de 28 de Abril del corriente año, en los Territorios de Formosa, Chaco y Santa Cruz. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, antes del 30 del corriente, á las 2 p. m., y de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la misma, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 30 del corriente, á las 3 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, calle Charcas Nº 1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 10 de 1911.—La Comisión.

E. 14 Junio. v-25 junio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 4 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: El subscripto, Eugenio Gallet, constituyendo domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 173, Francés, casado de profesión Ingeniero Agrícola, ante V. E. respectuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar sustancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir del mojón situado sobre la costa á 25 kilómetros al Nord-Este, más ó menos, del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, se trazará desde dicho mojón una línea hacia el Oeste sobre la cual se marcaran dos puntos, el primero distante 2.500 m. del mojón y el segundo á 5.000 m. y esta recta de 2.500 m. de longitud será el límite norte del cateo que solicito. Desde el mismo mojón se trazará en dirección Sud-Oeste una recta de 10.000 metros de largo y en su extremidad se trazará una perpendicular á ella. A partir del punto en que esta perpendicular encuentre la costa del Océano, se marcarán sobre dicha perpendicular dos otros puntos que constituirán los esquineros S. E. y S. O. del cateo que solicito, el primero situado á 2.500 m. del punto de la costa y el segundo á 5.000 m. El límiteEste estará constituído por la recta de unión de las extremidades orientales de las dos líneas que limitan al Norte y al Sud el cateo que solicito y el límite Oeste será la recta que une las extremidades occidentales de la lineas que limitan este cateo al Norte y al Sud. En el caso que el cuadrilátero así determinado llegase á ocupar una superifcie superior á 2.000 hectáreas pido que el área se reduzca hasta integrar las 2.000 hectáreas corriendo el límite norte paralelamente asimismo hacia el Sud. El terreno según creo, es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado.—Es justicia. Excmo. Señor.—Eugenio Gallet.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril de mil novecientos once á las tres y media pasado meridiano, quedando notiifcado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Abril 29 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus eefctos.—Juan R. Montes de Oca.—G. 3366-1911.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911.—Sr Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un cuadrilátero A. B. C. D. cuyos vértices se definen del siguiente modo: A y C son dos puntos ubicados respectivamente de dos mil quinientos metros (2.500 m.) y á cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste de un mojón A, el cual está situado sobre la costa y dista veinticinco kilómetros (25 Km.) al Nord-Este del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. B y D, son dos puntos situados respectivamente á dos mil quinientos metros (2.500 m.) y cinco mil metros (5.000 m.) al N. 45º O. de un punto M. siendo M. el punto de intersección con acosta de una recta de dirección N. 45º O., que dista diez kilómetros (10 Km.) al Sud-Oeste del mojón A. Si el área del cuadrilátero asi definido fuese superior á 2.000 hectáreas, se deberá correr el lado Norte A-C paralelamente asimismo hacia el Sud, hasta integrar las 2.000 hectáreas. Como la zona está libre sedún los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 484-v-3 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. P. 6305/910. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Manuel A. Portela, de estado casado, de profesión abogado, con domicilio legal en la Avenida de Mayo Nº 878 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar el correspondiente permiso de cateo y exploración, previos los trámites del caso, en una su-

perficie formada por un rectángulo de 9.400 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2130 de ancho, cuyo vértice N. E. se halla á 2100 metros al Oeste del mojón U, colocado por el ingeniero Sirven al Sud de la baliza del fondo, en la costa del golfo San Jorge.—El terreno que me propongo explorar es fiscal, sin cultivo, no está labrado ni cercado. Por tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Manuel A. Portela.—Presentada esta solicitud hoy 8 de Noviembre de 1910 á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste—Garrido. — Noviembre 9 de 1910.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz, Subsecretario. — Noviembre 12 de 1910.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires 12/1/11—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona que solicitaba. Dicha zona que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2127m65 de ancho, cuyo vértice N. E. dista 2102m35 al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte,

Nº 470 - v - 30 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.696

«Resistencia»

Junio 17 de 1911. — Poli, Stecchi y Cía. —Cigarros, clase 59.

v-30 junio.

Acta N. 33.697

«Ideal»

Junio 17 de 1911. — J. M. Arandigoyen y Hno. — Asentadores y suavizadores para navajas de afeitar, clase 16.

v-30 junio.

Acta N. 33.714

«Ventzki»

Junio 19 de 1911. — Machine Agricoles Ventzki. — Artículos de las clases 17, 18 y 25.

v-30 junio.

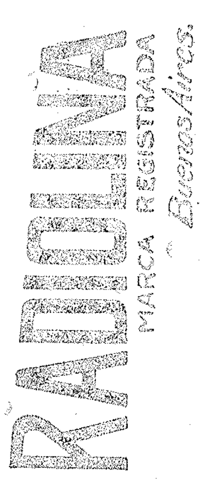
Acta N. 33.713

«Fil-[illegible]e»

Junio 19 de 1911. — Juan Llosas.— Porta lámparas y accesorios de electricidad, clase 20.

v-30 junio.

Acta N. 33.650



Junio 12 de 1911.—Vicente P. Gómez é Ignacio Sánchez (hijo).—Artículos de las clases 1 á 61 y 72 á 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.649

"Vandenplas"

Junio 12 de 1911.—Buxton, Cassini y Cía.—Automóviles, carrosería y accesorios para los mismos, clase 25.

v-23 junio.

Acta N. 33.647



Junio 12 de 1911.—A. y M. Smith, Limited.—Pescados de todas clases en conserva y frescos, clases 61 y 62.

v-23 junio.

Acta N. 33.674



Junio 13 de 1911.—Raul Sauveterre.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-23 junio.

Acta N. 33.677



Junio 14 de 1911.—Guillermo Arning y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 junio.

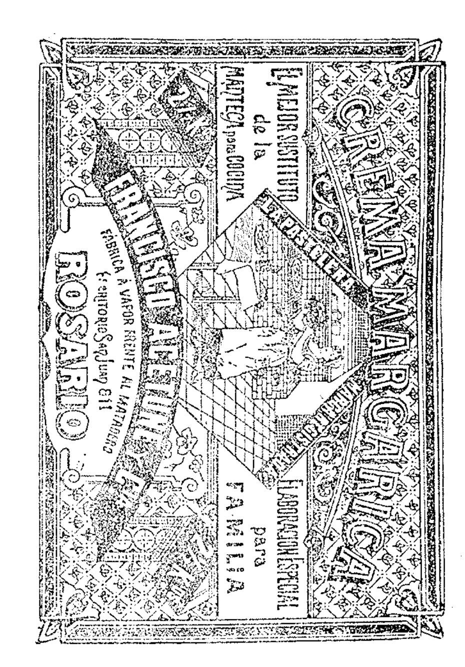
Acta N. 33.671

"Roc"

Junio 13 de 1911.—Read y Campbell, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

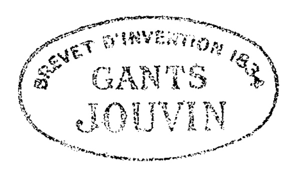
Acta N. 33.500



Mayo 27 de 1911. — Francisco Acetune y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-30 junio.

Acta N. 33.702



Junio 19 de 1911. — Société Rey Jouvin Freres y Co. — Guantes, clase 52.

v-30 junio.

Marca Renunciada N. 20.240



Concedida en Febrero 25 de 1908 á Lorenzo Tabire; renuncia esta marca en cuanto se refiere á aceites, únicamente. v-30 junio.

Acta N. 33.705



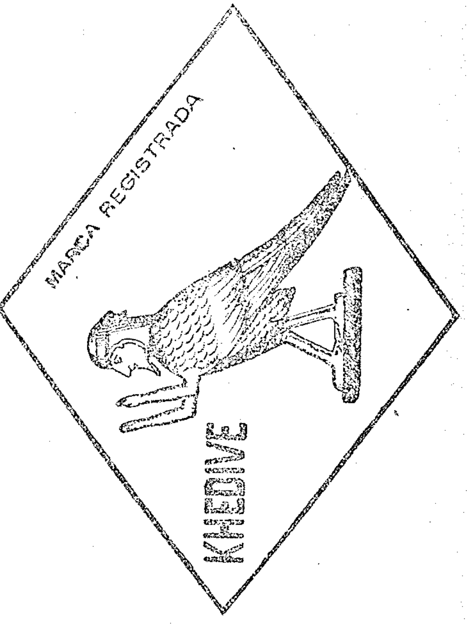
Junio 19 de 1911. — G. M. Martino Fu Agno. — Artículos de las clases 61 á 71. v-30 junio.

Acta N. 33.720

"DINAMOGENOL FLINDT"

Junio 19 de 1911. — Enrique Flindt Heger. — Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Marca Renunciada N. 11.439



Concedida en Agosto 28 de 1903 á E. Alvarez y Cía. (en liquidación), renuncian todos los derechos á esta marca. v-30 junio.

Acta N. 33.709

«Heligoland Club»

Junio 19 de 1911. — The Distillers Company, Ltd. — Whisky y ginebra, clase 68. v-30 junio.

Acta N. 33.710

«Curoidine»

Junio 19 de 1911. — Emilio J. Mirand.— Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Acta N. 33.711

«Nesselsdorfer»

Junio 19 de 1911. — Carlos Pugni y Cía. Automóviles en general, automóviles de carga, de riego, con proyectores, con bomba y accesorios para los mismos, clase 12. v-30 junio.

Acta N. 33.719

«Nevalina»

Junio 19 de 1911. — Pablo Concaro.— Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Acta N. 33.722

«La Razón»

Junio 19 de 1911. — José A. Cortejarena. Artículos de la clase 72. v-30 junio.

Acta N. 33.708

«Silver Steel»

Junio 19 de 1911. — E. C. Atkins y Co. —Artículos de las clases 8 y 16 á 28. v-30 junio.

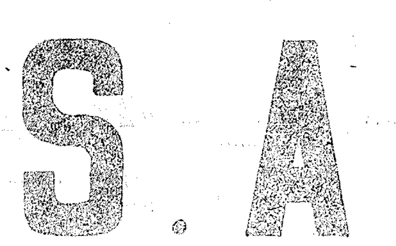
Acta N. 33.689



F.lli Cinzano & C.
TORINO
STAB.to VINICOLO A S.ta VITTORIA

CINZANO

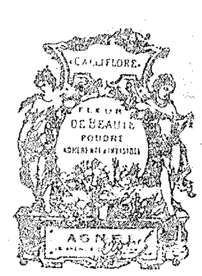
I. P. C.





Junio 16 de 1911.—Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 junio.

Acta N. 33.691



Junio 16 de 1911.—Agnel.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.692



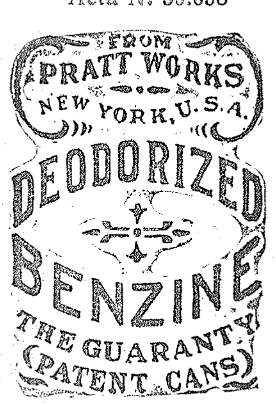
Junio 16 de 1911.—Agnel.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.678

«Itarg»

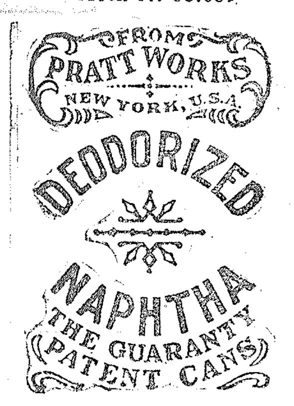
Junio 14 de 1911.—M. Blengino y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 junio.

Acta N. 33.658



Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.659



Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.660



Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.661



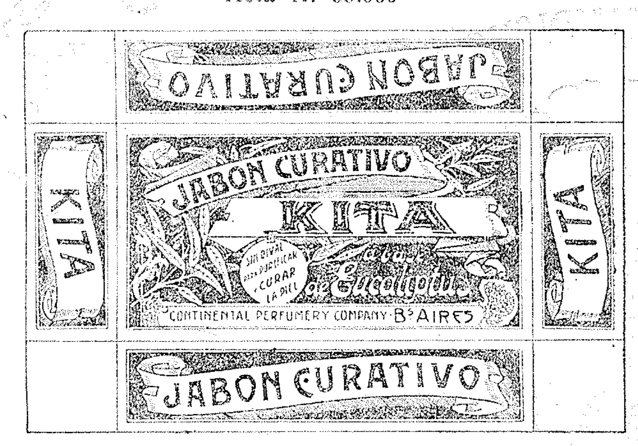
Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

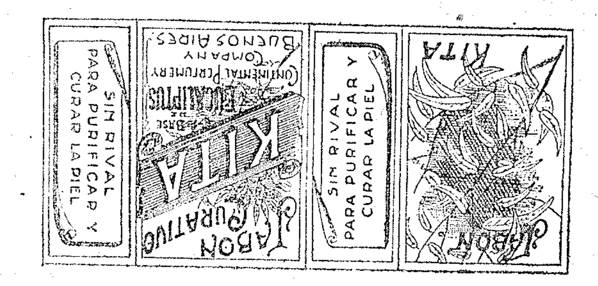
Acta N. 33.652

APOLLO-WASSER-AGUA MINERAL NATURAL
SAN BERNARDINO-PARAGUAY
Las botellas se deben guardar acostadas en lugar fresco. Cada corcho está marcado "Apollo Wasser" Marca registrada
El Sr. Dr. Arata de la Oficina Química Municipal de Buenos Aires escribe: "Como tipo de agua mineral es muy bueno"
DIGESTIVO SIN RIVAL
Esta agua es por su extrema pureza y su fácil asimilación una excelente agua de mesa
Venta por mayor: C. F. Schiltz & Cia. - Asunción

Junio 13 de 1911.—Guillermo Weiler.— Artículos de la clase 69.
v-23 junio.

Acta N. 33.666





Junio 13 de 1911.—José Béhotéguy. — Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-23 junio.

Acta N. 33.662

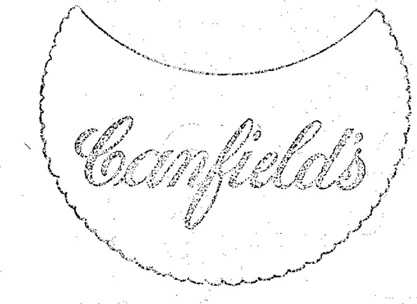
PRATT
FROM
WORKS



YORK

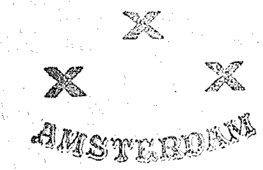
Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.654



Junio 13 de 1911.—The Canfield Rubber Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 junio.

Acta N. 33.653



Junio 13 de 1911.—Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek Gouda.—Artículos de las clases 3, 9, 12, 14, 58 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.655

LAROLA

Junio 13 de 1911.—William Childs Beetham, que comercia bajo el rubro de M. Beetham y Son.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 junio.

Acta N. 33.675



Junio 13 de 1911.—Benazet y Ravioli. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 junio.

Acta N. 33.676

"Ebiaf"

Junio 13 de 1911.—Gustavo Cesari. — Artículos de las clases 11, 14 y 79.
v-23 junio.

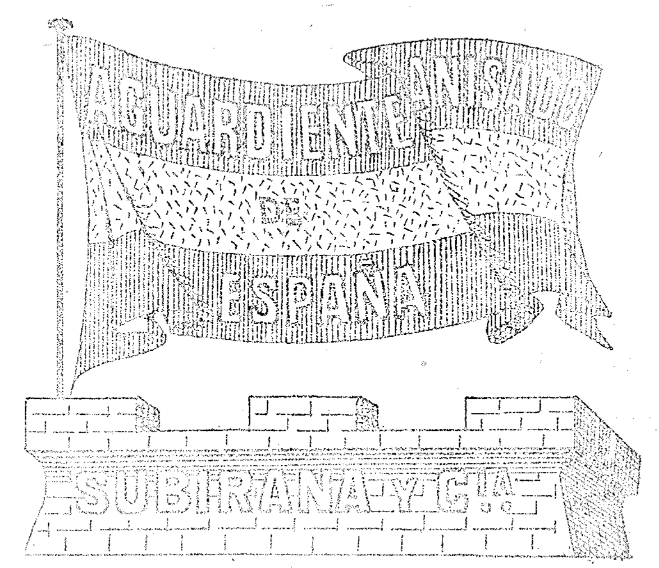
Acta N. 33.673

LOEFLUND



Junio 13 de 1911.—Ed. Loeflund y Co. —Extracto de malta, lactosa y maltosa, clase 79.
v-23 junio.

Acta N. 33.668



Junio 13 de 1911.—Subirana y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-23 junio.

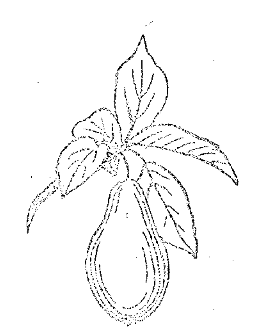
Acta N. 31.578



Noviembre 22 de 1911.—Maschinenfabrik Germania vorm J. S. Schwalbe y Sohn.—Artículos de las clases 16 á 27, 31, 35, 38 y 39 (modificada).

v-23 junio.

Acta N. 33.663



L' AVOCAT

Junio 13 de 1911.—Juan M. Labourdette.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 junio.

Acta N. 33.664

"Infantina"

Junio 13 de 1911.—Feeney y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 junio.

Acta N. 33.651

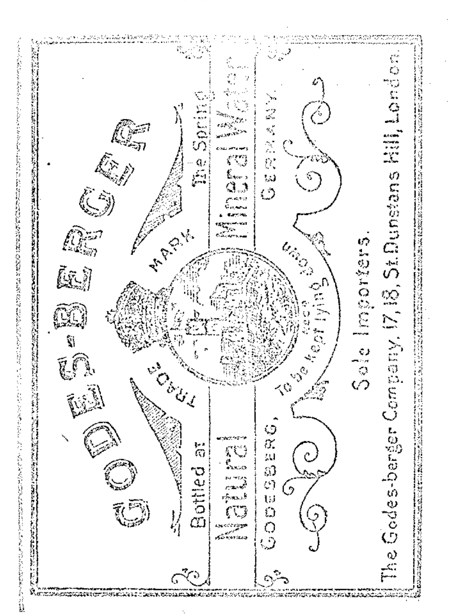


Paris-Pantin
Etablissements
Ch. GILLARD F. MESURET & Cie

Junio 12 de 1911.—Ch. Gillard F. Mesuret y Co.—Artículos de la clase 62.

v-23 junio.

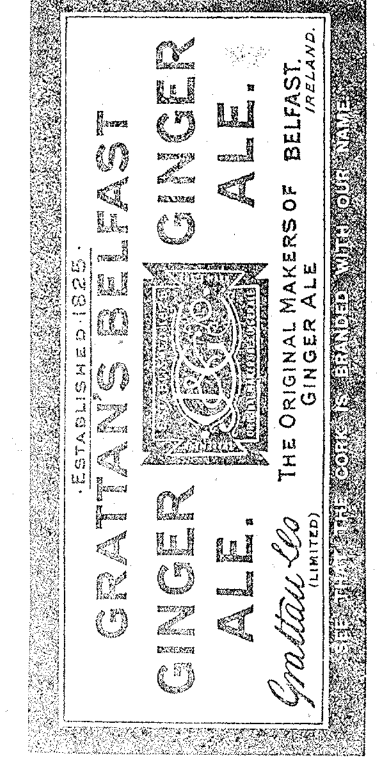
Acta N. 33.648



Junio 12 de 1911.—The Godes Berger Company.—Aguas minerales, clase 69.

v-23 junio.

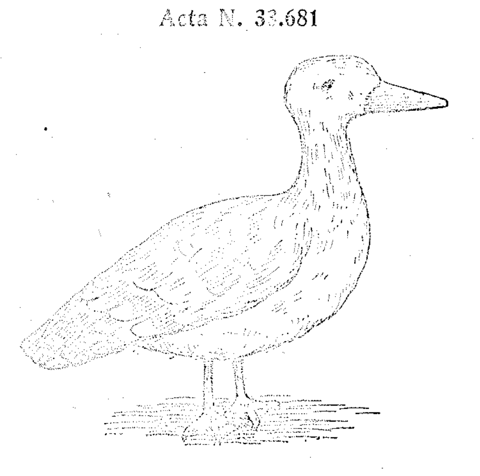
Acta N. 33.679



Junio 14 de 1911.—Grattan's Company, Limited.—Ginger ale ó cerveza de gengibre, clase 68.

v-27 junio.

Acta N. 33.681



"Eider"

Junio 14 de 1911.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 junio.

Acta N. 33.683

«Aligador»

Junio 16 de 1911.—Duckwitz, Ulrich y Cía.—Broches para unir correas, clase 32.

v-27 junio.

Acta N. 33.684

«Diamond»

Junio 16 de 1911.—Munro y Cía.—Artículos de las clases 9, 14 y 68.

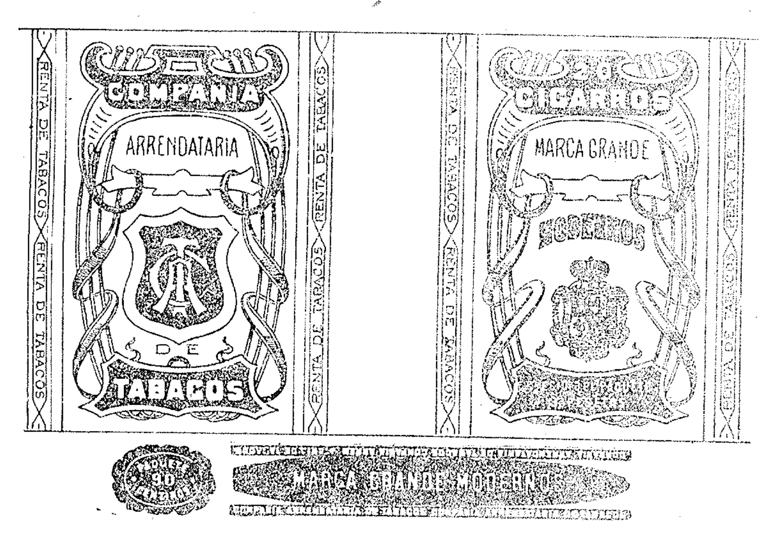
v-27 junio.

Acta N. 33.680



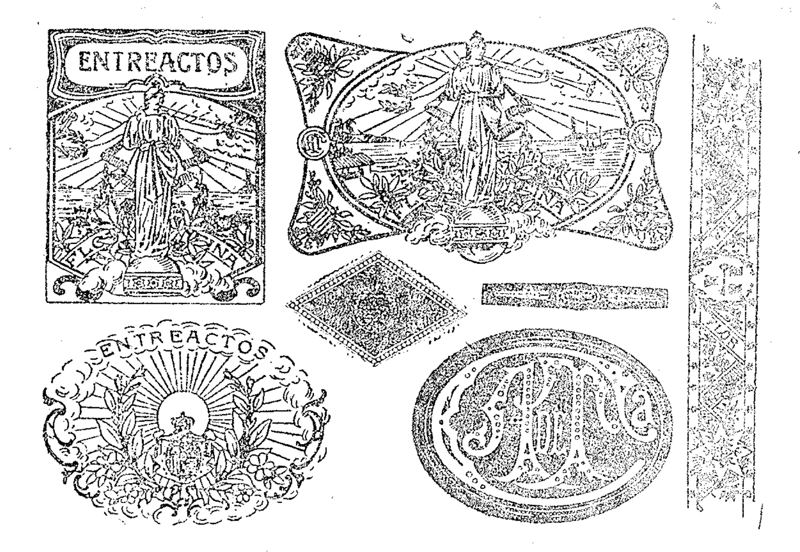
Junio 14 de 1911.—Emilio Albagnac y Cía.—Art'culos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.687



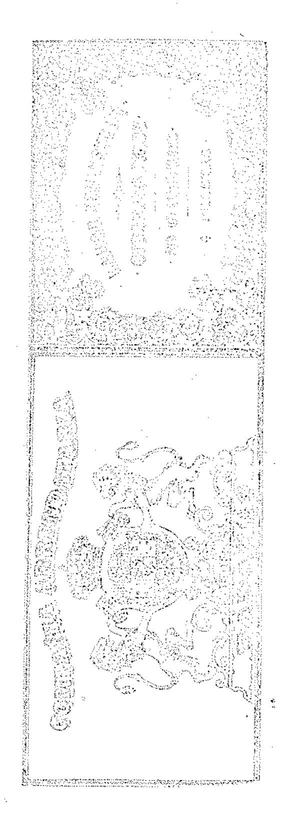
Junio 16 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarros en general, clase 59.
v-27 junio.

Acta N. 33.688



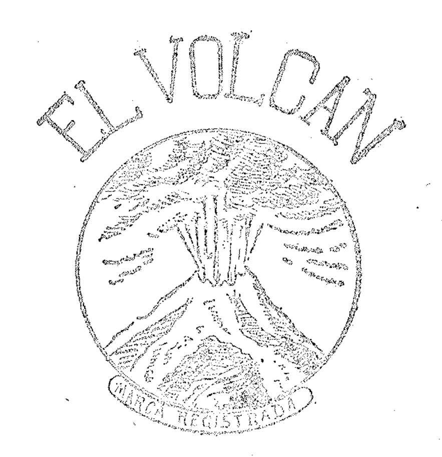
Junio 16 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarros en general, clase 59.
v-27 junio.

Acta N. 33.686



Junio 16 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarros en general, clase 59.
v-27 junio.

Acta N. 33.690



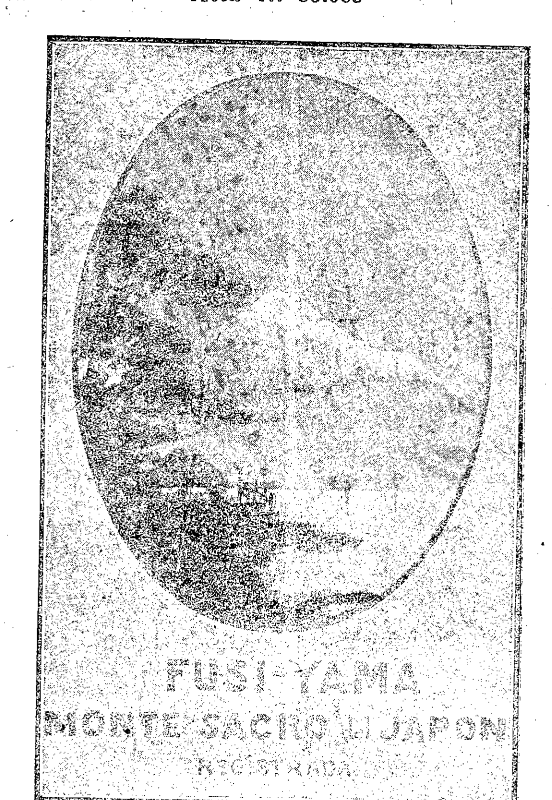
Junio 16 de 1911.—David Costaguta y Cía.—Art'culos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.694



Junio 16 de 1911.—Agnel.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.685



Junio 16 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.656



Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.657

PRATT'S
DEODORIZED
STOVE
NAPHTHA
PRATT WORKS
NEW YORK
U. S. A.

Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.665

"Hollandine"

Junio 13 de 1911.—Amsterdamsche Likeurstokerij T. Lootsje der Erven Lucas Bols.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 junio.

Acta N. 32.416

«Sin Marca»

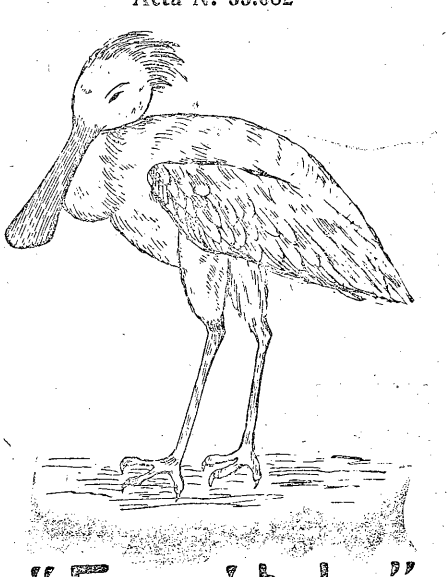
Mayo 19 de 1911. — R. Vadillo y Cía. Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-27 junio.

Acta N. 33.672

"Ferrool-Hocksit"

Junio 13 de 1911.—Rathje y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 junio.

Acta N. 33.682



"Espátula"

Junio 14 de 1911.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 junio.

Acta N. 33.667



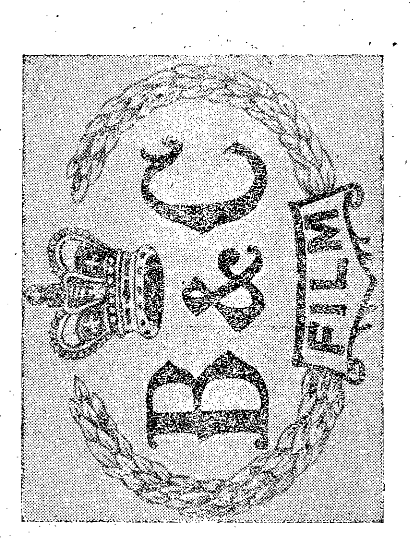
Junio 13 de 1911.—José Béhotéguy. — Artículos de la clase 58.
v-23 junio.

Acta N. 33.669



Junio 13 de 1911.—Luis Parpaglioni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 junio.

Acta N. 33.670



Junio 13 de 1911.—David Lerman.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-23 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional